

# CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA



**DIARIO DE**

**SESIONES**

AÑO 2010

**VII LEGISLATURA**

Núm. 210

## **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

**PRESIDENTE: DON FELIPE RODRÍGUEZ AGUILAR**

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2010  
EN EL CONVENTO DE SAN GIL (TOLEDO)

### **ORDEN DEL DÍA**

- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA ENCARGADA DE ELABORAR EL INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, EXPEDIENTE 07/PL-00021. (PÁGINA 2)
- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, EN SU CASO.

**Martes, 29 de junio de 2010**

(Se inicia la sesión a las diez horas y veinte minutos).

**- Designación, si procede, de la Ponencia encargada de elaborar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Educación de Castilla-La Mancha, expediente 07/PL-00021.**

**- Elaboración del Dictamen, en su caso.**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien. Buenos días, señorías. Vamos a empezar la Comisión de Educación y Ciencia con el orden del día establecido con anterioridad, con los puntos del orden del día que son, designación, si procede, de la Ponencia encargada de elaborar el Informe de su Proyecto de Ley de Educación de Castilla-La Mancha y la elaboración del Dictamen en su caso.

Antes que nada, preguntar a los Grupos si hay alguna sustitución.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Por el Partido Popular, ninguna.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Por el Partido Socialista, sí. Doña Nieves Arriero sustituye a doña Manuela Galiano.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Muy bien. Que consten en acta las sustituciones. Y empezando por el primer punto del orden del día, que es la designación, si procede, de la Ponencia encargada de elaborar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Educación de Castilla-La Mancha, pregunto a los Grupos si se nombra una Ponencia o la Comisión elabora directamente el Dictamen.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Yo creo que la Comisión debe elaborar directamente el Dictamen y entrar inmediatamente en el análisis de las enmiendas.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien. ¿Al Grupo Popular le parece bien?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, por el Partido Popular.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pues entonces pasaríamos directamente al segundo punto del orden del día que es la elaboración del Dictamen en su caso y pasamos, por supuesto, al debate de enmiendas. ¿Se van a agrupar las enmiendas o se va a hacer una a una?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Reunidos los portavoces, hemos llegado al acuerdo de ir

viéndolas una a una para intentar llegar a un acuerdo o no, y directamente también plantear el sentido del voto.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Muy bien. ¿Por el Grupo Socialista?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues sí, yo creo que aunque sea un poco más tedioso, no sé si más largo, desde luego parece más fácil y más adecuado que sea una a una, porque a veces la diferencia puede estar en una palabra... aunque se debatieran unidas también habría esa posibilidad, pero yo creo que es mucho más fácil seguir la documentación.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pues entonces las vamos a hacer una a una como han acordado ambos portavoces. Y la votación de las enmiendas y el Dictamen pues se hará al final del debate, cuando ya se haya concluido y sustanciado el debate una a una, si les parece bien.

Bien, pues empezamos por las enmiendas, la enmienda número 2 presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra su portavoz.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente.

Sin ánimo de entrar en debate, porque ya lo hemos planteado y se planteó en el pasado Pleno, cuando debatimos la enmienda a la totalidad del Partido Popular, pues bien es cierto que hemos llegado a un acuerdo los dos portavoces en ir explicando un poco el sentido de las mismas y manifestar un poco el sentido del voto de cada Grupo.

En este caso, la enmienda número 2 hace referencia al objeto de la ley, que para el Partido Popular planteamos como el derecho fundamental constitucionalmente reconocido y así lo hacemos constar en la redacción del mismo. Para nosotros la redacción óptima, o precisa, de este artículo sería que "la presente ley tiene por objeto regular la educación de las personas que tienen el derecho de recibir un servicio de interés público y social de calidad -porque así lo entiende nuestro Grupo Parlamentario- que ayude al libre desarrollo de su personalidad en el sistema educativo de Castilla-La Mancha, dentro del marco del sistema educativo español".

Quedando excluido, como ya plantea también la redacción del propio artículo, del ámbito de aplicación de esta ley el sistema universitario de Castilla-La Mancha.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Muchísimas gracias. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Señor Presidente, muchas gracias.

Nosotros creemos, en cambio, que la enmienda no mejora nada, hace coincidir, de hecho, el objeto con la finalidad, según ustedes mismos lo mantienen. Creemos que nosotros regulamos el sistema educativo, no la educación de las personas, sino el sistema educativo que luego hace posible esa educación.

Introducen, además, un concepto tal como el servicio de interés público y social. Mire, señora Arnedo, creemos que la educación no es ningún servicio de interés público y social, como si fuera propio de una ONG, creemos que es un servicio público, no un servicio de interés público, sino público. Razones suficientes para, sintiéndolo, tener que posicionarnos en contra de esta enmienda.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Muy bien. ¿Quiere la portavoz del Partido Popular decir algo? ¿Sí?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** No. Siguiendo.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, pasamos a la enmienda número 3. Tiene la palabra.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. En cuanto...

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Señor Presidente, una cuestión de orden y de mecánica que nos pueda resolver la señora Letrada. Votamos, ¿al final?

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Sí, para ordenar mejor el debate y los parlamentarios no sea que salgan, entren, en algún momento y tal, pues yo creo que es mejor al final.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí, ciertamente.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Mejor. Pues tiene la palabra... la enmienda número 3.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. Aparte del amplio contenido, muchas veces ideológico, que desde el Grupo Parlamentario Popular observamos en la redacción de este texto, sí que es cierto que para nosotros está meridianamente claro que la finalidad de esta ley tiene que ser exclusivamente la de garantizar el derecho fundamental constitucionalmente reconocido a la educa-

ción, y que el resto de redacción del artículo número 2 obvia, por abundar en cuestiones que no son propias de la finalidad de esta ley.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Muy bien. El señor Marco tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues nosotros creemos exactamente lo contrario en este asunto. Aparte de que cambian el orden de... Creemos que el derecho fundamental a la educación lo garantiza absolutamente la Constitución, no es la Ley de Castilla-La Mancha la que garantiza lo que ya está garantizado por la Constitución. La Ley de Castilla-La Mancha lo que pretende es garantizar las condiciones de calidad, de igualdad, de equidad y de formación en valor de nuestro sistema, es decir, el sistema.

Por lo tanto, por eso creemos que la confusión que manifiesta el Grupo Popular entre objeto y finalidad pues eliminan una formulación expresa de lo que queremos con nuestra ley, que lo dice perfectamente el artículo enmendado. Por lo tanto, también estamos en contra.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LAS CORTES:** Muy bien, muchas gracias, señor Marco. Pasamos a la enmienda número 4. Señora portavoz del Grupo Popular, tiene la palabra.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. En cuanto a la enmienda número 4 hemos planteado el mismo concepto que en las dos anteriormente reconocidas; y es decir la inclusión... perdón, esperen un segundo...

Hemos planteado -perdón- una vez más la ratificación de los valores democráticos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales y en el Estatuto de Autonomía y, fundamentalmente, haciendo hincapié en el objetivo fundamental de lo que para nosotros tiene que ser esta ley, que es el de conseguir una escuela pública de calidad, con el desarrollo de los siguientes objetivos, que son los que se plantean en el resto del articulado.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, muchas gracias. Señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues, en primer lugar, me cambia el orden de las referencias a la legislación, a los tratados internacionales y al Estatuto de Autonomía. Nos parece irrelevante que vaya delante o detrás, pero eso no es problema. Tiene más calado la muletilla "se orienta al objetivo de". En primer lugar, porque de los objetivos habla en el artículo sexto, no en este artículo, el cuarto. En su enmienda hablan de objetivos y sus objetivos pues son... serán referidos al artículo sexto. Y, además, porque habla "escuela pública de calidad", mientras que nosotros

cuando decimos “sistema educativo” nos referimos a todos los centros, no sólo a la escuela pública, es decir, es más amplio lo que recoge nuestra propuesta que la reducción que hace el Partido Popular. Nosotros nos referimos a todos los centros, no sólo a la escuela pública, por eso no podemos admitirla.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Muchísimas gracias. Pasamos a la enmienda número 5. Señora portavoz, tiene la palabra.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. En cuanto a la enmienda número 5, nos llama la atención que el texto normativo no haya reconocido un aspecto fundamental en lo que es el derecho a la libertad y que tiene que ser salvaguardado, en este caso, por el texto de la Ley de Educación. Y hablamos en este artículo del principio de libertad de enseñanza en toda su extensión, incluyendo no sólo la libertad de cátedra del profesorado y la de la conciencia del alumnado, sino que para nosotros es obvio y necesario incluir en este propio artículo la libertad de elección de los padres respecto a la educación de sus hijos.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Muchísimas gracias. Señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues realmente creemos que... podría utilizar la argumentación de la señora Arnedo precisamente contra ella, porque cuando hablamos de “libertad de enseñanza en toda su extensión” pues incluye, en toda su extensión, también incluye a los padres. Pero en el ánimo, ciertamente, de dejar las cosas más claras, si es que no lo están suficientemente, que lo están porque el artículo 24 de esta misma ley recoge ampliamente los derechos de los padres y demás, yo le propondría a la señora Arnedo, si es posible, añadir al final de nuestro texto no exactamente su enmienda, pero sí de lo que se trata es de hacer visible el derecho de los padres en educación, añadir al final de nuestro texto... quedaría “la libertad de conciencia de los alumnos y alumnas y el derecho de los padres a la educación de sus hijos”, porque su propuesta de libertad de elección de los padres respecto a la educación es muy ambigua. Ciertamente es muy difícil de entender qué es lo que puede amparar eso, pues todo o nada. En cambio, yo creo que, si se trata de recoger el derecho de los padres, sería suficiente y más adecuado añadir “y el derecho de los padres a la educación de sus hijos”. No sé exactamente qué opina la señora Arnedo. Es decir, dejar nuestro texto, el texto de la ley, tal cual y añadir “y el derecho de los padres a la educación de sus hijos”.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, señora Arnedo, qué...

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Estamos hablando de libertad, no de ejercicio del derecho. Yo creo que es fundamental para nosotros el establecimiento, sí para el resto de colectivos -la libertad de cátedra y la libertad de conciencia- por qué no también la libertad de los padres al ejercicio de ese derecho.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Señor Marco.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** ¿Qué es la libertad sin un derecho? ¿Estamos hablando de libertad y no de derecho? No, estamos hablando del derecho a la libertad, estamos hablando de un derecho. Pero la expresión “libertad de elección de los padres respecto a la educación” dígame, señora Arnedo qué es lo que eso quiere decir. Podemos hablar de elección de centro, que se recoge en la ley; derecho de los padres a la educación de sus hijos, en las condiciones que dice la ley. Pero ¿qué es libertad de elección de los padres respecto a la educación? ¿Qué pueden elegir, que vayan a clase o no vayan? O qué es lo que... Es que es tan ambiguo que no hay forma de entenderlo.

Ciertamente, los padres tienen derecho a la libertad en la educación de sus hijos. Bueno, pues el derecho de los padres, como le digo, añadir al texto “el derecho de los padres a la educación de sus hijos” con todo lo que eso implique de desarrollo de la ley, porque el texto tal cual yo no lo entiendo. Eso es lo que le propongo, señora Arnedo.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, señora Arnedo, entonces ¿va a admitir esta proposición del Grupo Socialista o no?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** No, pero si es que lo que no entiendo yo es por qué no entiende el contenido de lo que es la enmienda para el Partido Popular. Estamos hablando el derecho de los padres a la educación de sus hijos, es cierto, pero el derecho es fundamental de los hijos... Aquí sí que encuentro yo la ambigüedad en el planteamiento que nos propone el Partido Socialista. Y, desde luego, nosotros admitimos la libertad tal cual como viene expresada en el artículo.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Bueno, pues parece ser que no va a ser posible...

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** No va a ser posible...

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Recuerdo que cuando hablamos... cualquier derecho, cualquier libertad, de todos los participantes en el hecho educativo están suficientemente garantizado

en el texto cuando se habla de libertad de enseñanza en toda su extensión, ahí ya está garantizado. En nuestra enmienda lo que quería es hacer visible, si es lo quería la señora Arnedo, el derecho que ampara a los padres, pero no lo entiende así, pues lo siento mucho, señora Arnedo, no se lo podemos admitir tal cual.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien. Entonces pasaríamos a la enmienda número 6. Señora Arnedo, tiene la palabra.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. En cuanto al artículo 4k) que habla de “la construcción de una escuela democrática, inclusiva, plurilingüe e intercultural”. Pensamos, desde el Partido Popular, que la redacción óptima sería “la construcción de una escuela basada en los valores democráticos, inclusiva, plurilingüe e intercultural”.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, ¿señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Yo creo que prácticamente es lo mismo escuela democrática que escuela en valores democráticos. Cuando hablamos de escuela democrática estamos también afirmando el funcionamiento democrático de la escuela. Le propongo también, señora Arnedo, recoger, añadir esa idea suya de los valores democráticos en este sentido “la construcción...” incluir en el texto nuestra parte de su enmienda en el sentido de “la construcción de una escuela basada en valores y en la práctica democrática, inclusiva, etcétera” y lo demás dejarlo como está. ¿Le parece adecuado eso?

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, señora Arnedo, ¿entonces?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, sí, sí.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, ¿señora Letrada?

**SEÑORA LETRADA DE LA COMISIÓN (Doña Justa Molina Camacho):** Es una enmienda transaccional que la votaremos luego al final como tal.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Vale.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Vale. ¿El texto queda suficientemente claro o se lo tenemos que...?

**SEÑORA LETRADA DE LA COMISIÓN (Doña Justa Molina Camacho):** Sí, “la construcción...”. Perdon, ¿lo repito o...?

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** La señora Letrada, mejor.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Por si acaso.

**SEÑORA LETRADA DE LA COMISIÓN (Doña Justa Molina Camacho):** Yo he anotado, el apartado k) quedaría redactado: “la construcción de una escuela basada en valores y en la práctica democrática”.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí, o en “valores democráticos”, como dice la señora Arnedo para que quede más claro todavía “en valores democráticos”, recogiendo textualmente lo que dice “... y en la práctica democrática –y luego sigue- inclusiva...” y el resto hasta el final ¿no?

**SEÑORA LETRADA DE LA COMISIÓN (Doña Justa Molina Camacho):** ¿Dos veces la palabra democrática?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Yo creo que sí. No sé si estilísticamente quedará muy bien, pero... Bueno, lo que opine también la señora Arnedo.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Realmente el sentido no cambia. Sería “la construcción de una escuela basada en valores democráticos y en su práctica...” o...

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Yo decía al principio “en valores y en la práctica democrática”.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Vale.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues “en valores y en la práctica democrática”.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Ésa es la redacción definitiva.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Correcto.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Entonces, señora Letrada, queda ya recogido, ¿no?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LAS CORTES:** Bien. Pues pasaríamos a la enmienda número 7. Señora Arnedo, tiene la palabra.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. En cuanto al artículo 5b), que habla de los ejes básicos del sistema educativo, entende-

mos que es necesario hablar, como uno de los ejes fundamentales, no sólo de la prevención del fracaso, sino también de la reducción del abandono escolar. Hablar de esas dos vertientes. El texto habla de la prevención y reducción del abandono escolar y entendemos fundamental también hablar de la prevención y reducción del fracaso; y de ello el tenor de la misma.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Muy bien, señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí. Pues no entiendo, en primer lugar, por qué cambia el orden, por qué dice reducción y prevención y no prevención y reducción como decíamos nosotros. Siempre hemos pensado que prevenir es mejor que curar, por lo tanto, primero prevenir y luego reducir, pero que es un detalle que no tiene importancia. Pero, ciertamente, aquí estamos hablando del abandono escolar temprano y no del fracaso escolar, que son cosas distintas y las hemos debatido alguna vez y las hemos comentado alguna vez.

Mire, la expresión “fracaso escolar”, de entrada no nos gusta, preferimos hablar de éxito escolar –también lo hemos debatido–; pues, justamente en el apartado a) de este mismo artículo “de la búsqueda del éxito educativo”. Por lo tanto, ahí hacemos referencia a lo que hay que hacer, no reducir el fracaso, que eso viene indirectamente, lo que hay que hacer es aumentar el éxito y lo decimos en el apartado a). Por lo tanto, consideramos innecesaria la enmienda.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LAS CORTES:**

Bien. Pues pasaríamos entonces a la número 8. Tiene la palabra la señora Arnedo.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. La número 8 hablamos, dentro del mismo artículo 5, de los ejes, de que el objetivo fundamental es conseguir que cada alumno sea competente en lengua castellana y al menos en una lengua extranjera al acabar la escolarización obligatoria. La redacción de la Consejería habla del fomento de la lectura, de la competencia comunicativa y el plurilingüismo y de las competencias interculturales. Hablamos un poco en el sentido de plurilingüismo, pero sí que es cierto que el lenguaje de la Consejería, el lenguaje metodológico es ser competentes en otra lengua y yo creo que con esta redacción es la adecuada al respecto.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien. Señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Muchas gracias, señor Presidente. Le voy a proponer también aquí una pequeña modificación, porque estamos de

acuerdo con lo que dice, no es que estemos en contra de lo que dice.

En primer lugar, en este artículo no se habla de objetivos, sino de eje básicos y usted dice que es un objetivo, pues eso debería ir a los objetivos pero, bueno, debe ser un objetivo referido a la formación en lenguas.

En segundo lugar, realmente, de la competencia en lengua castellana hablamos en el artículo 6a), ya lo decimos allí. Por lo tanto, creemos que es innecesario decirlo aquí, pero, bueno, tampoco se trata...

Y, luego, de la introducción de una lengua extranjera pues se habla en muchos sitios, en el 43.2, en el 49.3, etcétera. El problema es que ya nos hemos planteado el estudio de la segunda lengua, si decimos en una lengua pues parece que limitamos un poco, nos gustaría más decir en lenguas, pero tampoco va a ser eso motivo...

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Al menos, al menos.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Bueno, bien, quiero decir que tampoco va a ser eso un motivo de enfrentamiento, porque si estamos de acuerdo en el fondo... Mire a ver si le gusta esta redacción y, si no, buscamos alguna más adecuada. “El fomento de la lectura, de la competencia comunicativa en castellano y en lenguas extranjeras y de las competencias interculturales”. Si le gusta eso, pero si quiere que digamos “al menos”, pues también podríamos llegar. Esta otra redacción “competencias interculturales –y añadiríamos, a nuestro texto añadiríamos- para conseguir que cada alumno sea competente en lengua castellana y al menos en una lengua extranjera al acabar la escolarización obligatoria”, que es lo mismo que dice usted.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, señora Arnedo, ¿qué le parece?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Lo que más le guste, una redacción u otra. A mí me gusta más la primera, pero si a usted le gusta más la segunda, no tengo ningún inconveniente.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Qué le parece, señora Arnedo, la propuesta del Grupo Socialista?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** ¿Se lo repito? Sí. La primera diría “el fomento de la lectura, de la competencia comunicativa en castellano y en lenguas extranjeras y de las competencias interculturales”.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** ¿Y la segunda?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Y la segunda se acerca un poco más a la literalidad de su propuesta, yo creo que es mejor la otra pero, en fin. A partir de “interculturales” añadiríamos “para conseguir que cada alumno sea competente en lengua castellana y al menos en una lengua extranjera al acabar la escolarización obligatoria”.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Me gusta más la segunda.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** ¿La segunda? Pues la segunda.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, señora Arnedo, ¿le parece bien la...? Pues, señora Letrada, ¿ha tomado nota?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, pues pasaríamos a la enmienda número 9. Señora Arnedo, tiene la palabra.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. Hablamos un poco, en este bloque de enmiendas que planteábamos, del colectivo de los docentes y, como ya anunciábamos en la enmienda a la totalidad, incluimos en el artículo 5f) el reconocimiento social y la exigencia profesional del profesorado fomentando su formación, evaluación y el reconocimiento de autoridad.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Sí, señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Bueno, pues la verdad es que el tema de la autoridad está perfectamente tratado, desde nuestro punto de vista, en el artículo 16, al que luego acudiremos sin duda ninguna. Yo creo que así debería ser, pero, bueno, no estamos en contra de que se reconozca la autoridad, la que corresponda al profesor, en ese sentido también le propongo, a ver qué le parece esta redacción: “el reconocimiento social y de su autoridad -que es lo que ustedes plantean, el reconocimiento de la autoridad, pero yo lo metería aquí- y la exigencia profesional del profesorado fomentando su formación y evaluación”, el resto quedaría como tal.

Si de lo que se trata es de hacer una mención expresa a la autoridad, que no es que sea lugar porque está luego en el artículo 16, pero bueno, yo creo que con esto queda clara y explícita esa referencia a la autoridad del profesor, que es lo que dice la señora Arnedo, pero dentro del texto nuestro que creemos que es el adecuado.

No sé qué le parece.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Señora Arnedo?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** ¿Se lo repito?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí. El reconocimiento...

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** “Social y de su autoridad y la exigencia profesional del profesorado fomentando su formación y evaluación”, que es lo que dice el texto nuestro.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. Como se van a producir más textos transaccionales pues yo creo que al final, como la mañana va a ser muy larga, haremos un pequeño receso para que tome cumplida nota de todas estas cosas y al final se puede plantear.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** No hay ningún problema, si no...

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** La señora Letrada ya va tomando nota, o sea que...

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Ya va tomando nota la señora Letrada, que se lo puede también leer en su momento si...

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, sí, posteriormente.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pero vamos, -repito- que estamos de acuerdo, el profesor tiene su autoridad, evidentemente, que hay que reconocerle. Es lo que pide la señora Arnedo y lo que incluimos en nuestra propuesta.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Muy bien. Pues pasaríamos a la enmienda número 10. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. En el texto de la Consejería hace referencia a contar con una red de centros educativos sostenibles y de calidad, dotadas de recursos personales y materiales y de los servicios complementarios necesarios. Para nuestro Grupo Parlamentario es necesario también se hace necesario, que estos centros sean de acuerdo con la normativa de accesibilidad y de prevención de riesgos laborales.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Vamos

a ver. O yo me he equivocado o, señora Arnedo, la enmienda número 10 no se refiere a lo que usted dice. Creo, ¿eh? que es otra cosa.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Viene sobre la enmienda...

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente, me he ido a la enmienda número 11. Perdón.

En la enmienda número 10 hablamos del sistema educativo de calidad, "garantizado con independencia de la titularidad del centro y garantizando a las familias la libertad de elección en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia con los siguientes objetivos".

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Sí, señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Si, en principio "el sistema educativo de Castilla-La Mancha se orienta a prestar un sistema educativo", pues parece que es una redundancia o tautología, no lo sé. Esto en realidad lo retiran del apartado m) y lo traen aquí al preámbulo del artículo, digamos, no sé si se llama así exactamente técnicamente, preámbulo del artículo, pero no va como apartado expreso.

No sé por qué lo retira, creemos que está perfectamente ahí, como un objetivo más a conseguir. Creemos que tiene más fuerza si lo individualizamos como un apartado, con la letra que lo identifica, que aquí, y nos gusta más cómo está en el proyecto que, por cierto, garantiza perfectamente -y lo repetiré una y mil veces- todos los derechos y libertades de todos, también de los padres, como queda de manifiesto en varios sitios de la ley, sobre todo en el artículo 24 que hemos citado. Así que nos parece que está mejor tal como está.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente, para nosotros es fundamental la retirada de este objetivo o de este subobjetivo al planteamiento inicial de todo el artículo porque entendemos que el objetivo fundamental del sistema educativo en Castilla-La Mancha tiene que ser éste, no puede ser... o pierde o se diluye dentro de una serie de subobjetivos y pierde la personalidad propia como es la calidad, la independencia de la titularidad del centro y el establecimiento o el reconocimiento de la libertad de elección de los centros, siempre con un criterio de objetividad y transparencia. Por eso nosotros planteábamos esta enmienda.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Señor Marco, ¿tiene algo que añadir?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí, sigo

sin entender por qué se quita del apartado m), creo que está mejor individualizado. El apartado m), si me permite señora Arnedo, dice "prestar un servicio educativo de calidad, sea cual sea la titularidad del centro, garantizando a las familias la libertad de elección de centro en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia", eso es lo que dice, individualidad, creemos que es mejor.

Repito "garantizando a las familias la libertad de elección de centro en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia". Pues eso es lo que queremos creo que los dos. Nos gusta más esta formulación. Creo que la individualiza más el derecho haciendo un apartado con una letra que lo identifica perfectamente que no yendo al preámbulo. Por eso no estamos de acuerdo con la enmienda.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Justamente por lo contrario, para nosotros es inadmisibles que este principio, que es fundamental, se diluya en el articulado.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Vamos a ver, es que no puedo admitir ese comentario de la señora Arnedo, porque podemos estar en desacuerdo, podemos opinar distintamente, pero no puede malinterpretar lo que nosotros hacemos. El principio de libertad de elección de centro, díganme ustedes todas las señorías de esta Comisión, que esta no es una cuestión exclusiva de los dos portavoces, díganme si resulta que uno de los objetivos es prestar un servicio educativo de calidad, sea cual sea la titularidad del centro, garantizando a las familias la libertad de elección de centro en condiciones, naturalmente, de igualdad, objetividad y transparencia, eso no es respetar el derecho a la libertad de elección de centros cuando lo dice expresamente. Por lo tanto...

*(Murmullos).*

Acabo en un segundo. Admito que a la señora Arnedo no le guste esta redacción, admito que le guste más que vaya en otro sitio, pero lo que no puede decir es que la ley no dice que no se respeta el derecho de los padres a la libertad de centro, porque lo dice expresamente. Ésa es la diferencia.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, señora Arnedo, tiene la palabra.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Señor Marco, no creo haber manifestado que el texto no reconoce la libertad de centro en ningún momento, sino, simplemente, la ubicación, no sólo de la libertad de centro, sino que uno de los objetivos fundamentales tiene que ser el sistema educativo de calidad y, por

eso, para nosotros, ese subapartado entendemos que, por la importancia que tiene, tiene que ser el que dimane todo el resto de articulación del enunciado del mismo. Pero, vamos, sin poner en tela de juicio nada de lo que el portavoz socialista plantea en esta Comisión.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Señora Arnedo, sigo sin estar de acuerdo, porque es que, repito el artículo primero..., parece ser que la competencia en lengua castellana no la tenemos nosotros, parece ser que algo nos falla, porque el apartado m) dice "prestar un servicio educativo de calidad". ¿De qué estamos hablando? ¿Estamos hablando de la calidad? Y luego hablan de la libre elección de centros, ¿no son las dos cosas que plantea la señora Arnedo? Admito que a ella le guste más que esté en otro sitio, yo creo que no, por eso es por lo que no lo admitimos, pero el sistema educativo de calidad es un objetivo irrenunciable, por supuesto, prioritario, que además se repite en la ley en multitud de sitios. Por lo tanto, no me lo cuestione, no se haga la abanderada del servicio educativo de calidad, que yo estoy convencido de que usted también lo quiere, pero no diga que nosotros no lo decimos.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, yo creo que queda agotado ya el... Pasaríamos a la enmienda número 11. Señora Arnedo, tiene la palabra.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí. Pues doy por reproducida mi anterior exposición. Pero, simplemente hablando de los centros educativos, planteamos la necesidad de que, mediante ley, se establezca la observancia, no sólo en los de nueva construcción, sino en los centros educativos de todo el sistema, pues del cumplimiento de la normativa de accesibilidad y de prevención de riesgos laborales con los recursos, tanto personales como materiales y de los servicios complementarios suficientes para la prestación del servicio educativo.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí. He de decir a la señora Arnedo que todos los centros nuevos se construyen, como no puede ser de otra forma, cumpliendo estrictamente la normativa vigente, todos los restantes han sido mejorados y adaptados hasta donde físicamente es posible, que es posible que haya algunos casos en el que no todas las dependencias de un centro sean accesibles, pero eso no afecta al derecho a la educación porque sí son accesibles las que necesariamente tiene que serlo y hay que reconocer el enorme esfuerzo que se ha hecho en todos los centros. Es decir, aparte de cerca de 300

nuevos en estos diez años de gestión, cifras que salieron a relucir en el debate de la enmienda a la totalidad, aparte de los doscientos y pico nuevos en diez años, (piénsese en 25 ó 26 todos los años), además, se han reformado y mejorado todos, por lo tanto, eso está suficientemente garantizado.

Y, luego, no entiendo por qué elimina usted la necesidad de que sean sostenibles, ¿le parece mal que los centros educativos sean sostenibles? Yo creo que eso es un concepto y un deseo y un afán que está cada día más arraigado, más incrustado en la sociedad española. Han eliminado ustedes lo de centros sostenibles, no sé por qué, son razones con las que no estamos de acuerdo.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, pasaríamos, si les parece a la enmienda número...

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Un momento.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Sí?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** En cuanto a lo de la sostenibilidad, la sostenibilidad se reconoce expresamente en la normativa de accesibilidad y prevención de riesgos laborales. Y es cierto, es cierto que no sé por qué al Grupo Socialista le molesta tanto que esta ley recoja dos aspectos fundamentales para nosotros, fundamentales, como es la accesibilidad, fundamental, y la prevención de riesgos laborales, no sólo para los docentes sino también para el alumnado. Recordar que sí que es cierto que en los centros antiguos pues es más difícil la accesibilidad, pero no quiero enumerar las innumerables denuncias, desgraciadamente en los centros de nueva construcción, que hacen imposible la accesibilidad. Y simplemente era por recoger ese cumplimiento que la ley establece como óptimo para el desarrollo, como digo, no sólo de la actividad docente, para los profesores, sino también para el alumnado, simplemente por mejorar la calidad del servicio público educativo en Castilla-La Mancha.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Sí, ¿señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Como digo, la ley se cumple estrictamente y perfectamente, insisto en lo dicho, todos los centros son accesibles, en el sentido de que prestan el servicio educativo en condiciones perfectas. Cuando la señora Arnedo habla de innumerables, pues yo desde luego no le pediría que nos diera todas esas consideraciones que se hacen, sino alguna, simplemente que nos diera alguna y que, ciertamente, sería una labor muy intere-

sante que no ahora en el debate de la ley, que no creo que sea objeto de esta ley, pero sí a lo largo de nuestra vida parlamentaria y durante el curso, o en verano, pues informasen a la Consejería de esas posibles deficiencias para que las corrigiera, esa sería una actitud positiva pero, quiero decir, no creo que tenga que ver con la ley. No estamos de acuerdo con la enmienda y votaremos en contra.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Dé traslado, ya que el señor Marco, quizás... aunque yo tengo muy buena relación con la Consejería, dé traslado de la imposibilidad que tienen dos niños en silla de ruedas de acceder a las instalaciones del Colegio Público en El Pozuelo, provincia de Albacete, o a todos los usuarios del Instituto de Educación Secundaria Melchor de Macanaz, en Alcaraz, que se les ha caído el tejado, no sé si sostenible o ecológicamente viable, pero se les ha caído el tejado encima de las aulas.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Si la señora Arnedo pretende convertir un debate, que hasta ahora era serio y que mejoraba técnicamente la ley, en un debate de chascarrillos y de anécdotas no tengo ningún inconveniente, pero si se ha caído el tejado pues habrá que repararlo. Esta noche pasada, como pueden leer en los medios de comunicación, yo he sufrido en Guadalajara una tormenta realmente notable, con algún efecto en mi casa, en mi propia casa, ciertamente por un olvido imputable a un miembro de mi familia que... pero he tenido un efecto derivado de la tormenta, pues tendré que reparar lo que se ha perjudicado y eso qué tiene que ver con la ley, con la condición de los centros. Si hay un problema se repara.

Por eso digo, podemos seguir por el camino serio que llevábamos o perdernos en anécdotas, lo que la señora Arnedo quiera.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, señora Arnedo, ¿ya?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sin ánimo de entrar en el debate, simplemente era haciendo petición de lo que usted me ha solicitado que le comentase si había algún problema.

En cuanto a la enmienda número 12, que creo que entramos en el debate, pues es simplemente la supresión, como digo, del apartado m), en el artículo 6m) ya que nosotros lo pasábamos al objetivo, pero creo reproducido el debate del mismo.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Sí, ¿señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Si me permite, señor Presidente, como nos hacía observa-

ción la señora Letrada antes, este era el momento quizás de advertir que hay una titulación no correcta en el uso de las letras que identifican a los artículos, parece que la letra ll) técnicamente no se debe utilizar, bueno, pues yo creo que estaremos de acuerdo, señora Arnedo, en que los servicios de la Cámara corrijan eso, que no deja de ser una cuestión técnica, pero que es importante porque puede llamar a confusión.

Entrando en el artículo, en la enmienda, claro, yo cuando leí la enmienda me sonreía, ¿cómo el Partido Popular pide suprimir este apartado? No reproduzco el debate, lo suprimía porque en parte se lo llevaba al preámbulo del artículo. Bueno, está debatido, votaremos en contra.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Muy bien, pasaríamos a la enmienda número 13. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. Establecemos, desde el Grupo Parlamentario Popular, la inclusión de un nuevo apartado dentro del artículo 16 que establezca que "los directores, los miembros del equipo directivo y los profesores, tendrán en el ejercicio de sus potestades de gobierno, docentes y disciplinarias que tengan atribuidas, la condición de autoridad pública gozando de la protección reconocida por el ordenamiento jurídico".

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Sí, señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí, este es el famoso tema de la autoridad del profesorado. Yo creo que está... habría que leer todo el artículo 16, tenerlo presente en su conjunto, para ver que está, desde nuestro punto de vista, perfectamente tratado; por lo tanto, no le vamos a admitir la enmienda. Pero sí lo que le quería decir, mire, creemos que no tenemos competencias para lo que ha hecho la Comunidad de Madrid, bueno, mejor dicho, no sabemos exactamente qué es lo que ha hecho la Comunidad de Madrid, porque nadie logra explicar qué ha hecho la Comunidad de Madrid. Tal vez la señora Arnedo nos lo pueda explicar y quizás de ahí saquemos alguna luz, no sabemos. Creemos que tal como se plantea en la prensa o en la propaganda política de los partidos, pues nosotros creemos que no tenemos competencia para ello; por lo tanto, no nos gusta lo que pone la señora Arnedo.

Pero sí le agradecería –como decía– que esas ventajas que por lo visto ya han encontrado y ya han formulado jurídicamente, legalmente, en una Comunidad gobernada por el Partido Popular, pues que nos lo explique. Creemos que en este tema, como digo, se recoge perfectamente el reconocimiento de autoridad del profesor, el amparo al profesor, la defensa del profesor, etcétera, etcétera. Por lo tanto, no nos gusta la

redacción de la señora Arnedo.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Sí, señora Arnedo, tiene la palabra.

**DOÑA CESÁREA ARNEDEO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. Yo creo que podemos debatir las enmiendas número 13, 14 y 15 porque hablan del mismo reconocimiento de la autoridad docente y si no hay ningún problema por el compañero del Partido Socialista, pues entendemos reproducido en estos tres artículos las necesidades, demandas y la preocupación de los docentes en Castilla-La Mancha, no sólo en Castilla-La Mancha sino en toda España.

Es cierto que este colectivo ha ido perdiendo paulatinamente descrédito, algo tendremos que ver también en este caso los que redactamos las normas y sí que es cierto que estos tres artículos establecen, plantean, la introducción de esa consideración de autoridad pública, porque lo que es claro es que la Consejería en este caso, se ha venido, y se ha atribuido ahora mismo unos aspectos que, entendemos, no le son competentes, como es en la determinación, si existen o no determinados hechos que puedan ser constitutivos de ley, de delito, en cuanto a las relaciones que puedan tenerse tanto entre profesor y alumno como entre los distintos grupos dentro de los centros docentes.

Tanto la enmienda número 13, como la 14, como la 15, establecen esos principios rectores que posteriormente tengan que ser establecidos reglamentariamente para establecer, y que quede meridianamente claro la consideración, el respeto y el reconocimiento, no sólo con estas tres exposiciones, sino con el espíritu fundamental de lo que es la redacción de la Ley de Educación de Castilla-La Mancha.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, señor Marco, el debate es de la 13, 14 y 15, ¿le parece bien?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí, no hay ningún problema, lo hacemos conjuntamente, porque todas ellas se refieren al artículo 16 y al tema que estamos considerando, la autoridad del profesor.

Yo sí quiero... en este asunto hay pocas evidencias, digamos, jurídicas y materiales que uno pueda leer y mucha demagogia y mucho juego político, digamos, como acaba de hacer la señora Arnedo. Exactamente, el texto, tal como usted lo propone, pues creemos que no tenemos competencia, no podemos hacerlo. Pero, claro, hay que tener en cuenta lo que se dice en el artículo, dice en el punto dos: "La Consejería competente en materia de educación apoyará el desarrollo de estas funciones a través de medidas de mejora profesional y personal del profesorado y fomentará campañas para lograr un mayor apoyo y un reconocimiento social de su labor profesional". Decía

que ha habido mucho descrédito, bueno, pues esta medida intenta —como dice ahí— apoyar el reconocimiento.

En el tres dice: "El Consejo de Gobierno regulará los supuestos, las condiciones y el alcance de la autoridad del profesorado en el ejercicio de sus funciones", eso hay que regularlo, la autoridad del profesorado, por lo tanto, reconocemos la autoridad, que hay que regular, y creemos que no se puede hacer lo que ha hecho la Comunidad de Madrid porque no tenemos competencias. Y dice: "La Consejería competente en materia de educación comunicará a la fiscalía correspondiente las actuaciones contra el profesorado que, en su caso, pudieran constituir un supuesto de atentado contra autoridad pública en el ejercicio de sus funciones". Pues, claro, el que lo determinará será el fiscal. La Consejería lo comunicará y el fiscal interpretará si es un atentado o no a su autoridad. Creemos que esto es suficiente, no suficiente, que es lo correcto, es lo correcto y que tendrá un desarrollo posterior, como decíamos.

Este debate ya lo hemos tenido, ya ha estado en la calle y ha ocupado muchas páginas. Por lo tanto, respeto, evidentemente, la voluntad de la señora Arnedo, pero también le pido que lea los apartados de este artículo y que los interprete como hay que interpretarlos, de acuerdo con lo que dicen.

Y, nada más. Quería hacer, ya que es conjunto, una observación, señora Arnedo, a la enmienda número 15. Mire, en la enmienda número 15 lo que ustedes proponen al final "asimismo establecerá reglamentariamente los requisitos para que los centros escolares concertados puedan acceder a las ayudas necesarias para dotar de este mismo servicio y cobertura a los profesores que presten sus servicios en estas instituciones", que esto se amplía a los centros concertados. Mire, esto está en contradicción absoluta con lo que decimos en el artículo 21.1h). Si usted va al artículo 21.1h) esto lo excluye expresamente, dice que esto que propone la señora Arnedo no se puede hacer.

Claro, fíjese la incoherencia, porque resulta que el Grupo Popular no enmienda el artículo 21.1h), con lo cual, si aprobásemos una enmienda de la señora Arnedo, nos encontraríamos con un asunto que no sé cómo se resolvería en derecho. En el artículo 16 diríamos una cosa y en el 21 diríamos otra. Vamos, diríamos lo contrario, es decir, esto por eso, señora Arnedo... hombre, hay que tener un poco más de coherencia y de sintonía entre las enmiendas, si usted enmienda esto, que está en su derecho, como yo en no aceptárselo, está en la obligación de enmendar el artículo 21 porque es que, si no, nos mete en un berenjenal sin salida.

*(Murmullos).*

Es así, claro, no, si no me preocupo porque estamos en ello, pero sí le pido por eso, señora Arnedo, pues un poco de coherencia. Por lo demás, no pode-

mos aceptar ninguna de las enmiendas que estamos debatiendo.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien. ¿Señora Arnedo? Bien, enmienda número 16.

**DOÑA CESÁREA ARNEADO MEGÍAS:** Sí, abundando en la especial protección a aquellos docentes que no sólo desarrollen su trabajo conforme a los criterios, se establece el reconocimiento del profesorado en la Consejería para aquellos que utilicen o desempeñen unas funciones dentro del aula, como es la función tutorial, impartir clases en lengua extranjera y tareas de innovación de la actividad habitual docente, ahí entendemos necesario también incluir la especial dedicación a elevar el éxito escolar, ya que entiendo que al señor Marco tanto le gusta este objetivo, pues no tenga ningún problema en apoyar esta enmienda.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues agradezco a la señora Arnedo la ironía, está muy bien, porque ciertamente... además es una ironía que supone cierta coincidencia, ya hablamos los dos de éxito escolar, muy bien, entre otras cosas para esto sirven los debates, pero la enmienda no se la puedo admitir, señora Arnedo, porque es que aparte de que realmente me llama la atención, porque si me permite, ya en este ambiente un tanto distendido, pues es que es un gran disparate, porque yo tengo que suponer que todos los profesores trabajan para elevar el éxito escolar, ¡sí es que es su función!

Parece ser que hay unos que se implican y otros que no se implican, pero eso es tener un mal concepto del profesorado. ¿Usted cree que unos se implican y otros no se implican? El que no se implica, desde luego, no es un buen profesor, no debe ser profesor, así que yo doy por supuesto que todos se implican, por lo tanto, esa es la primera cuestión. No quiero mostrar ninguna duda ni reticencia con el profesorado, todos buscan el éxito y aquí parece que usted lo cuestiona.

En segundo lugar, ¿qué es eso de especial dedicación? ¿Cómo lo medimos? ¿Cómo lo evaluamos? ¿Quién lo delimita? ¿Cómo se hace? Es algo realmente complicado, es decir, quién da la clase de inglés pues parece más fácil de entender, pero quién se implica o no se implica, cuando damos por supuesto que se implican todos, porque al que no se implica hay que hacerle ver que tiene que implicarse pues me parece complicado, así que simplemente, por esa razón, pero no porque no estemos de acuerdo con conseguir el éxito. Además, estamos convencidos que todos los profesores, absolutamente todos, bueno, alguna excepción puede haber como

con cualquier colectivo, pero todos lo buscan, así que a todos se les debe reconocer.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, enmienda número 17.

**DOÑA CESÁREA ARNEADO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. Hablamos de la apuesta... por el Partido Popular establecemos como redacción óptima de este artículo 23.3 en cuanto a las relaciones de la comunidad educativa con la familia es que "la Consejería competente en materia de educación fomentará la coordinación con las familias y pondrá a disposición de los centros docentes los medios y programas adecuados", con el resto de redacción que el artículo establece.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Bueno, pues creemos también, señora Arnedo, que no le vamos la admitir la enmienda, porque en primer lugar, la relación con la familia y su participación está extensa y perfectamente tratada en todo el Capítulo III de este mismo título, en este capítulo exactamente, es un tratamiento amplio, adecuado, etcétera.

En segundo lugar entra en el término coordinación, porque creemos que la relación es más amplia, no sólo coordinación y, en tercer lugar, se refiere usted a los centros... ya ha eliminado el adjetivo "públicos", con lo cual lo hace extensivo a todos los centros, pero son los recursos de los centros concertados los que tendrán que administrar, gobernar e institucionalizar su comunicación con los padres, por lo tanto, no creo que la ley tenga que meterse en ello, así que estas son las razones por las que no le podemos admitir la enmienda.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Muy bien, enmienda número 18.

**DOÑA CESÁREA ARNEADO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente, habla el artículo 30 del personal de Administración y de servicios como que "corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dotar a los centros docentes públicos de los recursos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto de gestión con que cuentan".

Nosotros planteamos la redacción siguiente: "Corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dotar a todos los centros docentes públicos de los recursos humanos necesarios para el perfecto funcionamiento de los mismos". Es decir, hacemos una modificación de la redacción englobando a todos los centros docentes públicos, incluyendo el perfecto funcionamiento de los mismos no sólo con el proyecto de gestión, sino con

el de funcionamiento que específicamente cada uno de los centros establece.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues creemos que es absolutamente innecesaria, en primer lugar porque, como dice el título del capítulo, estamos hablando de personal de Administración y servicios y de atención educativa o complementaria, estamos hablando de personal, luego no hace falta que digamos que “dotará de los recursos humanos necesarios”, si son recursos de personal serán humanos, no van a ser de otro tipo, por lo tanto eso es, en primer lugar, innecesario.

“El perfecto funcionamiento de los mismos” nos parece una generalidad, nos parece mucho más adecuado hablar de “proyecto de gestión del centro”, “ejecución del proyecto de gestión” será más concreto y más exacto que “funcionamiento del centro” y luego, ciertamente, es innecesario añadir “todos”, porque cuando dice en nuestra redacción “corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dotar a los centros docentes públicos” pues se supone, claro, que todos tienen una necesidad de gestión y todos son atendidos, por lo tanto innecesario. Son razones por las que votaremos en contra.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, enmienda número 19. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDE MEGÍAS:** Establecemos en la enmienda número 19 la necesidad de las “ayudas necesarias para que todos los centros docentes concertados puedan disponer de los recursos humanos necesarios para el perfecto funcionamiento de los mismos”, en el mismo sentido que el artículo anterior, haciendo extensivas las medidas para los centros que, en este caso, complementan el servicio público, la red de servicios de centros públicos el carácter complementario con un -para nosotros- fundamental desempeño de las funciones, como son en este caso, la de personal de administración y de servicios.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Bueno, pues ciertamente me da la impresión de que la señora Arnedo no conoce exactamente bien el régimen de conciertos, que es el concierto y el régimen económico de los conciertos y, por otra parte, porque pide una subvención, una ayuda para una acción determinada en un centro concertado, cuando el concierto no es así y, en segundo lugar, esto denota también una

contradicción notable. Con frecuencia, el Partido Popular en sí pues es el partido del Gobierno mínimo, de servicios públicos mínimos, pero luego, permanentemente recurren o exigen ayudas públicas para todo, es decir, una contradicción notable, pero aparte de eso, mire, señora Arnedo, cuando se fija el módulo del concierto que, por cierto, se fija en la Ley de Presupuestos, no es de aquí, sino que es de la Ley de Presupuestos, hay un apartado que es Otros gastos, no solamente gastos de profesorado, hay otros gastos, y ahí es donde se incluye el concepto de gastos de funcionamiento por el cual cada centro se organiza como quiera, es decir, lo que habría que modificar sería el módulo del concierto, no dar una ayuda a una subvención, es decir, que el centro concertado percibe el dinero no como subvención, sino como concierto regulado, es ahí donde hay que hacerlo.

Los módulos los fija la Ley de Presupuestos estatal y nosotros después seguimos ese módulo, por lo tanto, no tiene lugar aquí esto que estamos comentando, aparte, como digo, del procedimiento extraño de pedir subvención para el funcionamiento de un centro que goza de un concierto y que todos los gastos los debe incluir en el módulo del concierto, así que son las razones por las que no podemos aceptarlo, pero por supuesto que los centros...

Es más, en honor de la verdad, en estos momentos los centros concertados tienen más recursos humanos para administración que los centros públicos, están mejor dotados, porque así se organizan ellos simplemente. Bien, esto nos hace votar en contra.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, enmienda número 20.

**DOÑA CESÁREA ARNEDE MEGÍAS:** Bueno, un pequeño inciso en la exposición, no creo yo que tengamos que hablar aquí de contradicciones y no sé si el gozo o no gozo se lo han trasladado en este caso los titulares de los centros, pero sí que es cierto que no se ajusta a la verdad el tema de los servicios complementarios para determinados servicios, para satisfacer determinadas necesidades que estos centros, igual que el resto de centros sostenidos con fondos públicos -y así se establece- necesitan y no entiendo por qué esta animadversión a un tema que, simplemente, abunda en lo que tiene que ser prioritario para nosotros, que es el funcionamiento óptico de esta red.

En cuanto a la enmienda número 20, que habla de la educación en valores recogida en el artículo 36.2 de la Ley de Educación de Castilla-La Mancha, nosotros establecemos que “la educación moral y cívica se constituye en un eje vertebrador de todas las acciones dirigidas a la educación en valores -y ahí coincidimos con la redacción de la Consejería- desplegada originalmente desde el ámbito de la familia, persiguiendo la asunción de compromisos con uno mismo, con los demás y con el entorno presente y fu-

turo”.

“La escuela, dentro del marco de la Constitución, del 27.3 de nuestra Constitución, debe formar al alumnado en el esfuerzo personal, la ayuda, la amistad, la igualdad, por encima de las diferencias, la defensa de la justicia, la democracia, la adopción de hábitos saludables y la protección del entorno entre otras”.

Recoge el concepto que tenemos en el Grupo Parlamentario Popular de lo que tiene que ser la construcción de esta educación en valores y que tiene que recogerse en la Ley de Educación de Castilla-La Mancha.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí, ha hecho una referencia, señora Arnedo, a la enmienda anterior, ha hablado de animadversión, pero hombre, yo no sé cómo deduce de lo que he dicho animadversión alguna. Con toda seguridad que los centros públicos, concertados, los privados privados, todas las instituciones de este país, todas querrían más dinero y necesitan más y nunca sobra el dinero y para educación, por supuesto, nunca es suficiente, siempre falta, pero lo único que le he indicado es que el camino para que un centro concertado disponga de más recursos humanos para la gestión del centro no es la subvención o la ayuda de la Junta, sino que es el régimen de concierto, es lo único que le he dicho y de ahí deduce usted animadversión... es todo lo contrario, es que le he indicado el camino de lo que pueden hacer, cosa que ellos saben, usted no lo sabía, pero los centros concertados sí que saben perfectamente lo que tienen que hacer y de ahí deducen animadversión, no se lo puedo admitir, evidentemente.

Bueno, respecto de la enmienda número 20, señora Arnedo, esos valores en los que coincidimos también nosotros ¡pues anda que no están expresamente en la Ley en multitud de sitios!, absolutamente en todos, pero la enmienda en sí no nos parece adecuada.

De entrada no sabemos si añade lo de “desplegada originariamente desde el ámbito familiar”, pues sí, generalmente sí, no siempre, hay veces que no hay ámbito familiar y hay veces que hay familias que no despliegan eso que dicen, pero bueno, ciertamente la familia es la primera educadora, los padres somos los primeros responsables y los realmente responsables, o sea, que bien, pero eso no añade nada, pero luego hace usted una referencia al artículo 27.3 de la Constitución, pues yo le voy a leer lo que dice el artículo 27.3, porque es que todo lo que usted dice aquí no se deduce del artículo 27.3, hace una lectura caprichosa, dice: “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. Aquí para

nada hablamos de formación religiosa, y moral hace referencia a la educación moral y cívica en el sentido que creemos.

Por lo tanto, quiero decir, pues ciertamente no añade nada, hace una interpretación caprichosa del artículo 27, que son las razones por las que consideramos que no podemos aceptar la enmienda, pero de eso no deduzca usted que no queremos educación en valores, porque se dice mil veces, se habla de la educación en valores, en este mismo punto dos con una redacción que a usted le gusta menos, le satisface menos pero, justamente, en este mismo punto dos lo decimos.

En fin, en todo caso, votaremos en contra.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien. Pasamos a la enmienda número 21.

**DOÑA CESÁREA ARNEDEO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. La enmienda 21 hace referencia al Capítulo II de la ley, específicamente al artículo 38, al hablar de educación infantil. Como todos sabemos, desde hace un año y medio, el tema de la educación del primer grado de Infantil, de 0 a 3 años, ha pasado a ser competencia de la Consejería de Educación y para el Grupo Parlamentario Popular se hace necesario que esta ley, que nuestra Ley de Educación, establezca las especificaciones de esta educación inicial haciéndola universal y gratuita para todos los niños y niñas de Castilla-La Mancha, y estimamos necesaria la redacción de un plan en que se contengan todas las previsiones necesarias para el aumento de plazas ofertadas en Educación Infantil, especialmente en el primer ciclo y especialmente con una atención a las necesidades específicas del mundo rural. Todo ello con ánimo de mejorar siempre el texto del Proyecto de Ley.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Sí, señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Muy bien. Reconozco a la señora Arnedo el ánimo de mejorar la educación, lo que estoy convencido es que con sus enmiendas generalmente no lo consigue; pero, bueno, el espíritu, la intención, habremos de admitirlo.

Nosotros decimos expresamente que es gratuita a partir de los tres años, porque de hecho ya lo es, ya está universalizada y generalizada y ya es gratuita de hecho. Pero no podemos decir... y es generalizada porque así es, pero no podemos decir de un servicio universal y gratuito si no es el sentido de responder a la demanda, porque no es una enseñanza obligatoria por ley, por lo tanto, no la puedes universalizar e imponer a un padre si no quiere. Esto en primera cuestión. Pero a partir de los dos años, que ya está generalizada prácticamente, habrá alguna excepción

pero mínima, pues decimos que es gratuita.

Para extender la educación de 0 a 2 años pues hay diversas medidas y compromisos, incluso en esta ley, para extender la Educación Infantil en el primer ciclo. También en el mundo rural, también se hace referencia al mundo rural. Piense, por ejemplo, el punto tres de este mismo artículo, qué es lo que dice el punto tres, donde dice: "El Gobierno de Castilla-La Mancha impulsará y colaborará con los municipios en el incremento significativo de la oferta de plazas públicas". Ésa es nuestra intención, por lo tanto, eso creemos que se consigue. Esto nos parece suficiente y bien tratado. Pero el meollo de la cuestión, señora Arnedo, es que propone que sea universal y gratuita desde los cero años. Y nosotros creemos que se atiende perfectamente la demanda y que, además se incrementan las plazas públicas, etcétera.

Señora Arnedo, dígame en cuántas otras Comunidades se da un tratamiento similar al nuestro, no lo que usted propone, sino similar al nuestro. Siempre recurrimos a Madrid pero es porque lo tenemos más cercano. Y, permítame y recuerdo perfectamente, además lo he utilizado en algún debate, recuerdo perfectamente, lo veo perfectamente escrito o lo visualizo en la prensa, una frase de la señora Aguirre, Esperanza Aguirre, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, con la que tenemos muchas relaciones, dice: "La enseñanza infantil –decía, no la de 0 a 3 años, sino la de infantil de 0 a 6 años, perdón, incluida de 3 a 6- ni es obligatoria ni es gratuita". Eso en Madrid. Era Madrid no es ni obligatoria ni gratuita la de 3 a 6 y aquí la señora Arnedo quiere que sea gratuita desde los cero años. Bueno, nosotros creemos que no debe ser así, pero sí tomamos medidas para incrementar las plazas públicas a partir de los cero años. Lo otro, señora Arnedo, pues si ustedes generalizan esta medida en las Comunidades en las que gobiernan no nos quedaremos a la zaga, no se preocupe.

#### **SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, enmienda número 22. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDEO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. Yo no sé si es anhelo del señor Marco vivir en Madrid o no, lo que a nuestro Grupo Parlamentario le importa son las condiciones de la educación en Castilla-La Mancha y por eso se plantean la posibilidad de mejorar el texto en la medida de lo posible. Reconozco al señor Marco que me agradezca la voluntad de mejorar y establecemos desde el Grupo Parlamentario pues si es fundamental y fue aplaudido y por nosotros apoyado, la inclusión de esta educación de 0 a 3 años no como un ámbito asistencial, sino propiamente educativo, pues que el texto normativo de la Ley de Educación de Castilla-La Mancha pues tenga cobijo y establezca la redacción de un plan para llegar de una manera eficaz, efectiva y eficiente a poder satisfacer esa escolarización, no

obligatoria, y es claro, si no potestativa, en todo caso a los padres que decidan la escolarización muchas veces no por un criterio de voluntad, sino muchas veces obligados por las necesidades de intentar conciliar la vida personal y la vida laboral, en muchísimos casos, créanme.

La enmienda número 24 hace hincapié en el mismo sentido. El Grupo Parlamentario Socialista, el portavoz, el señor Marco, ya ha hecho hincapié en la redacción del impulso y la colaboración con el incremento significativo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación Infantil y establecemos desde el Grupo Parlamentario que ese impulso y esa colaboración debe ser con los municipios y también con las entidades sin ánimo de lucro en ese incremento significativo que también quieran y estimen necesario entrar a formar parte de esa oferta educativa que la Consejería de Educación y Ciencia en este ámbito educativo de 0 a 3 años plantea y oferta como tal dentro de las programaciones respectivas.

#### **SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Gracias, señor Presidente. Bueno, en todo caso, señora Arnedo, yo vivo en Guadalajara y vivo muy a gusto, y como yo viven otros 220.000, por cierto, muchos de ellos, 40.000 al menos en los últimos seis o siete años, que han venido de la Comunidad de Madrid prácticamente, a lo mejor buscando una plaza de Educación Infantil para sus hijos que no encontraban en la Comunidad vecina, o sea que vivo muy a gusto y estamos en este aspecto y en algunos otros, mejor que en Madrid, sin duda alguna.

A lo mejor, cuando luego se habla del Producto Interior Bruto pues no, sobre todo si se contabiliza muchos impuestos de empresas que trabajan en el arco de Madrid, la sede social la tenemos en Madrid y ahí es donde recaudamos algunas cosas y no en Castilla-La Mancha, pues aumenta el PIB, esto es otra discusión.

Son muchos, miles, los ciudadanos que abandonan la Comunidad de Madrid porque quieren, evidentemente, y vienen a la nuestra y algunos de la nuestra pues van allí, eso es normal. Pero nosotros tenemos más plazas, más plazas que... está mejor atendida la Educación Infantil, como decía, y esta enmienda pues va en el mismo sentido. Pero, señora Arnedo, le quiero hacer una reflexión, seguramente, con toda seguridad que usted y yo, los dos Grupos pretenden que se incremente el número de plazas en Educación Infantil desde los cero años para atender a la demanda, no para que vayan todos los niños porque todos los padres no van a querer llevar a los cero años al colegio, pero para que vayan los que quieran, pero dice usted, fijese lo que dice: "El Gobierno de Castilla-La Mancha impulsará con los municipios y entidades sin

ánimo de lucro en el incremento significativo...”, pero primero pone una entidad sin fin de lucro no es un ayuntamiento. Ahí se habla de colaboración con los ayuntamientos, son instituciones que tienen centros de educación de adultos y estamos hablando de plazas públicas, señora Arnedo. Si hablamos de plazas públicas, porque dice el punto número 3 cosas que usted no corrige “... impulsará y colaborará con los municipios el incremento significativo de la oferta de plazas públicas”. Pero, explíqueme cómo una organización sin fin de lucro, una entidad sin ánimo de lucro, va a crear plazas públicas, las plazas públicas son las que crean los poderes públicos, a ver cómo demonios colaboramos con una institución, digo yo, para que cree una plaza pública, ¿le delegamos nuestra obligación de crear plazas públicas?

Cualquier organización sin fin de lucro puede crear, puede tener una escuela infantil, ¿por qué no? porque hay libertad de creación de centros en este país, y podrá recibir ayudas, ¿por qué no?, pero no será para crear plazas públicas, será para crear sus propias plazas, que podrán estar concertadas en los niveles que se concierte, ayudadas, subvencionadas, pero no plazas públicas como tal. En cambio, las que crea un ayuntamiento sí son públicas porque un ayuntamiento es una entidad pública. O la Consejería, por ejemplo. Si es que es imposible técnicamente hacerlo simplemente por eso.

¿Que ustedes lo que quieren en garantizar la ayuda o facilitar la ayuda a otras entidades? Pues es lo que debiera haber dicho, pero no lo que dicen, razón por lo que votaremos en contra.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Muy bien. Enmienda número 23. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. Establece la redacción del texto que “la respuesta a la diversidad en educación infantil, que tendrá carácter preventivo, se realizará en todos los casos mediante metodologías individualizadas y con la colaboración –cuando proceda- del profesorado de apoyo”.

Establecemos, desde el Grupo Parlamentario Popular, que la redacción del texto tiene que ser que “la respuesta a la diversidad se realizará en todos los casos mediante metodologías individualizadas con la implicación del profesorado y contando en todo momento con la participación del equipo de orientación del centro educativo”.

Hemos querido ampliar la importancia de las metodologías individualizadas, la implicación del profesorado y dar relevancia a los equipos de orientación de todos los centros educativos en la redacción de este artículo 38.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí. No entiendo, señora Arnedo por qué elimina el carácter preventivo, cuando esto obliga –como digo- a anticipar lo más posible la respuesta, eso lo eliminan. Tampoco entiendo la expresión “implicación del profesorado”, ya hemos hablado antes a propósito de la implicación, porque, claro, hacen lo que tiene que hacer y ya no tiene ni que implicarse ni no implicarse, tienen que cumplir su función. Y esto, por supuesto, siempre.

Claro, cuando eliminan la referencia al profesorado de apoyo, pues es cuando ya no entiendo la enmienda.

La respuesta, que ha de ser individual... mire, ha de ser de todo el profesorado. A un niño con la diversidad que sea, le responde todo el profesorado del centro, esto no es competencia exclusiva de un profesor de apoyo o de un equipo, lo es de todo el profesorado; claro, por eso no tiene sentido eliminar la referencia al profesor de apoyo porque es eso lo que hace, apoyar, pero la responsabilidad la tiene todo el profesorado y cuando procede pues colabora el profesor de apoyo, cuando procede.

Por lo tanto, no estamos de acuerdo con el contenido, que no ayuda nada a la práctica real del centro, si es que está bien regulado como está en la ley.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Simplemente matizar que el carácter preventivo no ha sido voluntad de retirarlo, sino que hemos hecho hincapié en todos los casos: en el preventivo, no sólo una función preventiva, sino en todas las funciones de observación en estas edades fundamentales para la detección de los problemas de diversidad que puedan tener los distintos alumnos, pues la respuesta, en este caso con una metodología individualizada y, por el mismo argumento que especificaba el señor Marco, de todo el profesorado o de todo el cuerpo docente y con la implicación, que es lo que nos extraña que no se haga mención, de los equipos de orientación del centro educativo, simplemente era la redacción de la misma enmienda.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Enmienda número...

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Insisto en lo que he dicho anteriormente.

Fíjese, habla de metodologías individualizadas, eso es lo que dice el texto de la ley de la Consejería que en parte, con alguna salvedad como estoy viendo, pues asumimos.

Creo que está correctamente expresado y garantizará la atención a la diversidad.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pues pasamos a la enmienda número 24. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. Voy a dar por reproducido, si lo tiene a bien, bueno... no puedo... porque pensaba que eran correlativas, pero sí la número 24, el debate de la misma es la no excepción en cuanto a la ampliación de las ratios legalmente establecidas. Es cierto que el número de ratios se establece en la legislación, que en los decretos de admisión se regulan las mismas, pero no es menos cierto que en aquellos centros que tienen una mayor densidad en cuanto a niños, la ratio niños por aula, que la Consejería, lo que es la excepción, que es la admisión de ese 10 por ciento de más en determinados casos, sí que la excepción se está convirtiendo poco a poco en norma. Y entendemos fundamental para la consecución de los éxitos en políticas educativas, pues que los compromisos de no aumento de ratios y de reducción de ratios sean una consecuente actuación dentro de la Consejería y establecemos como redacción a este artículo 38.6 pues el que se establece en la enmienda número 24.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Muy bien, ¿señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Señor Presidente, gracias. Pues, señora Arnedo, dice usted que poco a poco la excepción se va convirtiendo en norma; eso no es así. No lo puedo admitir, pero como *affirmantis est probare* que dice un principio elemental del derecho, pues usted que lo afirma lo debe aprobar, que esa excepción, que sigue siendo una excepción, se ha convertido en norma. Y lo puede probar pues no citándome centenares de ejemplos, no, con que me cite unos poquitos es suficiente.

Mire, señora Arnedo, usted misma se ha dado la respuesta, dice "es cierto que estos temas están regulados por decretos y tal...", es que no hay que regularlo aquí, evidentemente, no es la ley en donde hay que decirlo, hay que decirlo en otro sitio, como usted reconoce. Pero fíjese, en cambio, lo que dice la ley, fíjese lo que dice, se lo leo simplemente por curiosidad. El artículo 87.2 de la LOE, legislación básica: "Para facilitar la escolarización y garantizar el derecho a la educación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las administraciones educativas podrán reservar, hasta el final del período de prescripción y matrícula, una parte de las plazas de los centros públicos y privados concertados". Sigue: "Asimismo, podrán autorizar un incremento de hasta un 10 por ciento...", es que lo dice la LOE, señora Arnedo.

(Murmullos).

Pues es que si lo sabe y lo dice, no sé a qué insiste, no entiendo. ¿Quiere que vayamos contra un

artículo de la LOE, que es la legislación básica? La LOE probablemente, según ha anunciado el Ministro, habrá que modificarla en algunos aspectos, cuando se modifiquen esos aspectos la aplicaremos nosotros, pero antes no podemos anticiparnos, porque no sabemos en qué sentido se va a modificar. Pero, fíjese, lo que dice: "Asimismo, podrán autorizar un incremento de hasta un 10 por ciento del número máximo de alumnos por aula en los centros públicos y privados concertados de una misma área de escolarización para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía", por ejemplo, que es lo que suele pasar en estos sitios del Corredor. Pero ¿por qué dice esto la ley? Es que ése es el tema. Es decir, ¿tenemos que hacer lo que dice la señora Arnedo o no tenemos que hacerlo? Primero, no podemos porque lo dice la LOE, pero ¿por qué? Pues porque no habrá ninguna circunstancia sobrevenida que impida a un niño acceder a un derecho fundamental y básico como la educación. Pongámonos en el caso de que superar... admitir un alumno supone superar la ratio y no hay excepción, y no puede haber excepción, y ese niño, en consecuencia, no hay forma humana física de aportar el derecho y lo dejamos en educación, es imposible.

Es decir, el derecho a la educación estará por encima y si sobreviene una circunstancia especial para eso está la excepción, que es una excepción, diga lo que diga la señora Arnedo, es una excepción y le digan lo que le digan los representantes de los profesores pues es una excepción. Hay excepciones, y como tales excepciones, amparadas perfectamente por la ley, como no puede ser de otra forma. Así que ésas son las razones, señora Arnedo, de legislación básica y conveniencia además, aunque no fueran básicas... si es que si no existiera lo tendríamos que poner nosotros porque, si no, nos veríamos obligados, cosa que es imposible pues es un derecho constitucional, a privar a un alumno de educación, cosa que es imposible.

Y le voy a decir otra cosa, yo he sido profesor muchos años, recuerdo que cuando comencé fue, en mis primeros años, hasta 47 alumnos por clase; ahora en Japón están en 50 y en Alemania están... Quiero decir, ¿realmente cree que es un problema de la educación que en vez de 25 niños en clase haya 27? Que, además, es una excepción porque es realmente una excepción. La ley no puede dedicarse a estas cosas, señora Arnedo, ésa es la cuestión.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien. Pasamos a la enmienda número 25.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. En la enmienda número 25 hablamos de suprimir el apartado número 1 del artículo 39, hablando de la progresiva escolarización de los niños menores, de 0 a 3 años, por ser consecuentes con

nuestra anterior enmienda de la universalidad y gratuidad de la escolarización en esa edad.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, ¿señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** He encontrado la razón porque, de verdad, he procurado averiguar por qué querían que lo suprimiéramos, no lo conseguía, no lo conseguía; ciertamente, ahora ya lo entiendo, había propuesto una enmienda con lo que esto era incoherente, no creo que no fuera incoherente, porque las cosas no vienen de la noche a la mañana, hay que fomentar las cosas progresivamente. Es decir, no hay capacidad de ningún tipo de manera a tener espacios absolutamente para todos los niños de 0 a 3 años si no se va demandando, será una cuestión que se irá aplicando progresivamente, pero bueno, lo entiendo. La verdad que no sabía por qué esos venían. Pero, dicho esto, como no hemos aceptado la otra, pues ésta sigue siendo perfectamente coherente y, además, ya le digo, deberían haber mantenido esta gran coherencia con el artículo 21 que entraba en contradicción con lo que ustedes querían que aprobásemos. Ahí sí que tenían que haber sido coherentes, pero esto no molestaba. Esto, en todo caso, redundaría, razón por la que no la admitimos.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien. Pasamos a la enmienda número 26. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Hablamos de la adecuación del personal al servicio de los centros educativos, fundamentalmente del Primer Ciclo de Educación Infantil, con la titulación que deben tener, diciendo que “el título de maestro con la especialización en educación o el título de grado equivalente, con el apoyo del personal, con la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente”, como condiciones mínimas de formación de los docentes que desempeñen sus funciones en estos centros.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Muy bien. ¿Señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues este artículo en realidad solamente habla de la titulación requerida del personal que atiende la Educación Infantil, sólo habla de la titulación, no dice después de cómo funcionan, de si colaboran, no colaboran, de si uno está aquí, otro está allá, eso no es cuestión de la ley pero, señora Arnedo, le remito a este hermoso documento de documentación que nos han preparado los servicios de la Cámara y que, por cierto, ya aprovecho para felicitarles, porque aparte del esfuerzo

enorme que eso supone es realmente útil todo el documento, los dos tomos, éste y el otro; porque en el otro tomo también vemos lo que pasa en otro sitio donde hay legislación educativa, que no hay tantas Comunidades con ley.

Y aquí le remito al artículo 92.1 de la LOE. Lo leemos y a ver qué dice el artículo 92.1. Nos dice: “El Segundo Ciclo de Educación Infantil será impartido por profesores...” Perdón, el Primero, “La educación... educativa directa a los niños del Primer Ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de los profesionales que posean el título de maestro con la especialización en Educación Infantil o el título de grado equivalente, o en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a niñas y niños de esta edad”. Si es que es lo que dice la LOE, cómo lo vamos a modificar, esto es lo que dice.

Después, el funcionamiento... no hacemos más que transcribir lo que dice la LOE, no la vamos a modificar en este sentido ¿no? Es decir, esa etapa, pues ahí decimos titulados: “título de Magisterio, título de grado equivalente o la titulación -permítame un segundo- y, en su caso, de profesorado con la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.” Simplemente, no podemos admitir su detalle, no es “con el apoyo de”, no dice la LOE “con el apoyo de” dice quiénes pueden trabajar en la Escuela de Educación Infantil, que es lo que dice nuestro artículo, no habla de funcionamiento.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pasamos a la enmienda número 27. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Aquí sí puede reproducirse el debate de la número 27 y número 28, porque hablamos de la excepcionalidad en cuanto a la ampliación de las ratios legalmente establecidas, en la enmienda 27, hablando de Educación Primaria, en la 28 hablando de Bachillerato.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí, estoy de acuerdo. Estoy de acuerdo que está debatido. Estamos en contra, como se deduce.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pues pasaríamos a la 29. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, la redacción que plantea el Partido Popular, siempre en aras a la potenciación de una enseñanza como es la de la Formación Profesional, mucho más en esta época de crisis, donde tiene que ser una vía para determinado tipo de alumnado que ve en la Formación Profesional la adecuación al mercado laboral, esta-

blecemos la siguiente redacción: “La finalidad de la Formación Profesional Inicial es preparar al alumnado para superar con éxito todas las etapas de su vida profesional, dotándole de las competencias necesarias que le permitan desarrollar una actividad en el ámbito laboral de su elección, que contribuyan a su desarrollo personal en una sociedad plural y democrática”.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Bueno, señora Arnedo, le voy a proponer también aquí un texto transaccional, pero quiero hacer algún comentario. En primer lugar, parece complicado en este mundo existente, y con la que se nos viene encima, que con la Formación Profesional Inicial una persona ya haya resuelto todos los problemas dice... “para superar con éxito todas las etapas de su vida profesional”, cuando probablemente tiene que seguir estudiando toda su vida, lo que queda cada día más claro, eso es exactamente lo que dice... Recibe la Formación Profesional Inicial y ya tiene resuelta toda su vida, ¡pues no va a ser así!, afortunadamente, digo afortunadamente porque esto seguirá avanzando.

Vuelvo a lo mismo, esto es transcripción de la LOE, señora Arnedo, es decir, no tenemos que inventar cuál es la finalidad de la Formación Profesional ni tenemos por qué modificarlo, si es que lo dice la LOE, lo dice en el 39.2 y claro, nosotros no estamos por la labor de modificar lo que dice la LOE, porque no es nuestra competencia; ahora, si se modifica en el Congreso de los Diputados o en las Cortes, pues inmediatamente lo aplicaremos aquí.

Mire, el artículo 39.2 dice -atienda, señora Arnedo-: “La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida, así como a contribuir a su desarrollo personal y el ejercicio de una ciudadanía democrática”. ¡Pero si es que lo dice la LOE, lo dice perfectamente! Pero no quiero que vea una oposición sin sentido a sus propuestas, no; le propongo, recogiendo parte... no lo que dice la LOE, que eso es intocable, sino la parte que dicen de “contribuir a su desarrollo personal en una sociedad plural y democrática”, si le parece, añadiría, al ejercicio, después de ciudadanía, en el texto nuestro del Anteproyecto, “el ejercicio de la ciudadanía democrática en una sociedad plural y democrática y al aprendizaje permanente”, “el ejercicio de la ciudadanía democrática -añadiría- en una sociedad plural y democrática y al aprendizaje permanente”, donde recogemos esa petición suya de “desarrollo personal en una sociedad plural y democrática”, así es la sociedad, ciertamente, pero en una sociedad plural y democrática hay que

ser democráticos, por eso decimos “ejercicio de la ciudadanía democrática”, si le parece.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, ¿señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Creo que el artículo está conforme a la redacción que hemos planteado, no admito la transaccional del señor Marco, agradeciéndole la labor de intentar llegar a un acuerdo, pero entendemos hacer hincapié en esos determinados aspectos.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Muy bien, pues pasamos...

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí, pero señora Arnedo, que eso supone cambiar lo que dice la LOE, es que ése es el problema, es decir, ¿no está de acuerdo con lo que le digo? Está en su derecho, como está en su derecho de no estar de acuerdo con la LOE, pero bueno, por lo menos la acatará... que hoy nos hemos desayunado con noticias de acatamiento, aunque no se esté de acuerdo con muchas cosas... pues es que es normal, es que así es el Estado democrático...

Siento de verdad, señora Arnedo, que no la admita, porque no entiendo por qué no la admite, ciertamente, pero bueno... a no ser que le moleste “ejercicio de la ciudadanía democrática”...

*(Murmulló).*

Pues de verdad, que si no le molesta, no entiendo por qué no lo admite, pero bueno, hay tiempo para reflexionar todavía, venga.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Pasaríamos a la enmienda número 30. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Por la importancia de la Formación Profesional, entendemos que ésta tiene que ser gratuita para los alumnos y alumnas que decidan continuar en el primer ciclo de esta etapa educativa y así lo planteamos mediante enmienda al artículo 68, adicionándole un párrafo final al mismo.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues está en su derecho la señora Arnedo de proponerlo, supongo que ya de paso han aprovechado para proponer algo parecido en todas las Comunidades del país, comenzando por las que gobiernan, pero estamos otra vez en lo mismo, vamos a la LOE.

Es que, señora Arnedo, yo estoy convencido que los servicios de documentación no nos han dado esta

legislación por ampliar el volumen, sino para que la tengamos en cuenta. Pues dice el artículo 3.3 de la LOE: "La Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica". Las otras no son obligatorias, es que la Formación Profesional, de acuerdo con la LOE, no es obligatoria, y nosotros debemos respetar la LOE, ésa es la razón, como digo por la que no...

Quiero hacer una observación técnica más, dado este ambiente de tratamiento técnico de las cosas. Señora Arnedo, la Formación Profesional Inicial no es ninguna etapa, no es una etapa. Hablan ustedes de etapa de Formación Profesional, no sé quién les ha pasado la enmienda, pero la Formación Profesional no es ninguna etapa que tenga primer ciclo, segundo ciclo, o sea, sí tiene ciclos...

(Murmullos).

Muy bien, acaba de confirmar la señora Arnedo que no sabe exactamente la estructura de la Formación Profesional, hay Ciclos de Grado Medio y Ciclos de Grado Superior, pero el de Grado Superior no es continuación del Ciclo de Grado Medio, son cosas distintas...

(Murmullos).

¡Que no, señora...!

(Murmullos).

Si inventamos... de la misma forma que la carrera de medicina no es la continuación de enfermería, una cosa es enfermería y otra cosa es medicina, aunque tengan partes en común, pero la medicina no es el complemento de la enfermería... pues el Ciclo Superior no es el complemento del Ciclo Medio, pero señora Arnedo, es que esto es muy elemental... es que esto es muy elemental, por eso... bueno, es un detalle, no tiene tanta importancia pero, ciertamente, ya que le pasan la enmienda que se la pasen bien, venga.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Pasamos a la enmienda número 31.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Muchas gracias. En cuanto a si nos comparamos con el resto de Comunidades Autónomas, tenemos que compararnos para lo bueno y también para lo malo, y yo creo que no nos honra en este caso no poder, los alumnos que están cursando Grado Medio en estudios de Música y Danza, finalizar sus estudios en nuestra Comunidad Autónoma y por eso planteamos la redacción del artículo 82.4 con el siguiente tenor literal: "La Consejería competente en materia de educación garantizará la continuidad de los estudios de Música y Danza hasta su finalización en Castilla-La Mancha".

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Muy bien, ¿señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues

como suponemos que esta es una enmienda responsable de la señora Arnedo, seguro que conoce el número de alumnos que querrían continuar estas enseñanzas, sabe el número de alumnos y, una vez que lo conoce, pues la sigue manteniendo supongo. Y, además, debe saber que estos alumnos para acceder a esta enseñanza superior tienen que pasar una prueba específica que, ciertamente, pocos pasan, es decir, que si esto existiera no sería garantía de que iban a estudiar. Primero hay que saber cuántos quieren hacerlo.

Creemos que está perfectamente atendido con la Disposición Transitoria Primera. Ciertamente aquí no tenemos Conservatorio Superior de Música, pero si facilitamos que vayan a otro sitio. Hay Comunidades que tampoco lo tienen, le puedo decir, a título de curiosidad, que La Rioja, de donde es el portavoz de educación del Partido Popular en el Congreso de los Diputados no tiene Conservatorio Superior de Música. Y no digo nada de Danza, le ruego a la señora Arnedo que se informe de cuántas Comunidades tienen Conservatorio o Escuela Superior de Danza, ya lo digo, ciertamente.

Nosotros no descartamos tenerlo, evidentemente, no descartamos tenerlo, por eso, la Disposición Transitoria atiende a la situación en tanto no lo tengamos, pero creemos que es así como debemos tratar el tema.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pasaríamos a la enmienda número 32. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Bueno, incorporando el contenido de lo que tiene que ser la finalidad de las enseñanzas de los idiomas, pues establecemos o entendemos necesario desde el Grupo Parlamentario Popular que la finalidad de las enseñanzas de idiomas es capacitar al alumno con los conocimientos y prácticas necesarias para ser competentes en una o varias lenguas extranjeras.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues le voy a proponer también otro texto que recoge parte del suyo. En primer lugar, el texto del proyecto dice "ciudadanía" y ustedes dicen "alumnado", pues no hay ningún problema, en esta parte no habría ningún problema, como comprenderán.

Yo le propondría, incluso, decir -añadiendo al texto del proyecto- "el uso adecuado y competente de las diferentes lenguas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo". Esto es esencial, ¿por qué?, ¿porque tenemos algún especial interés? No, porque lo dice la LOE, vuelvo otra vez a lo mismo.

Ahora vamos al artículo 59.1, porque es que esta-

mos hablando de la enseñanza de idiomas fuera del sistema educativo reglado, estamos hablando de las Escuelas de Idiomas prácticamente, ¿no?, y por eso es fundamental la coletilla “fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo”, porque hay en educación enseñanza de idiomas, pero reglado de otra forma.

El 59.1 define lo que es esta enseñanza y dice: “Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto -no lo que usted dice- capacitar al alumno para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organiza en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado”. Eso es lo que dice la LOE y lo que decimos nosotros, pero en ánimo de admitirles esa referencia a la competencia, pues le propongo que dijera el texto: “La finalidad de las enseñanzas de idiomas es capacitar al alumnado -si quiere- para el uso adecuado y competente de las diferentes lenguas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo”.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señora Arnedo, ¿qué...?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. Bien es cierto que la Consejería ha cogido la redacción literal de la Ley Orgánica de Educación y nos extraña, en el estudio de la misma, que haya obviado ese criterio de competencia que sí que es cierto que la Consejería establece para todas las materias, fundamentalmente también para los idiomas y el conocimiento de las lenguas extranjeras o nacionales.

En cuanto a la literalidad del texto, recoge el espíritu, en este caso, del Grupo Parlamentario Popular, que sí que diverge de la legislación estatal en este aspecto y que para nosotros se hace fundamental en cuanto a la competencia de varias lenguas extranjeras no limitando a las etapas ordinarias del sistema educativo, por entender que muchas veces es la crítica fundamental de los usuarios de las Escuelas Oficiales de Idiomas y no admitimos esa transaccional, porque pensamos que la finalidad de este sistema, para el Grupo Parlamentario Popular, tiene que ser la siguiente, admitiendo, fundamentalmente, la opinión del Partido Socialista en su rechazo.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, pasaríamos entonces...

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Es que no he entendido, ciertamente la competencia comunicativa a veces nos falla.

No he entendido la razón por la que la señora Arnedo se opone.

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Por lo de la limitación de las etapas ordinarias fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Vamos a ver, el sistema educativo...  
(Murmullos).

¿Y entonces por qué no la admite?, de verdad que no lo entiendo. Y, por otra parte, no renunciamos a la competencia, le recojo la palabra, innecesariamente, pero la recogía el concepto, porque, ¿qué es “uso adecuado”?, pues será uso competente, digo yo, no va a ser un uso adecuado el uso incompetente de una lengua, por lo tanto, en uso adecuado está incluida la competencia, pero no me importa ponerlo, para mayor claridad, recogiendo lo que dice la señora Arnedo. Pero si es que, de acuerdo con la LOE, esto sólo se refiere, como dice ahí, “etapas ordinarias fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo”, es que no puede referirse a otra cosa, y eso es lo que no le gusta a la señora Arnedo, pero tampoco dice lo contrario, lo elimina, pues, de verdad, señora Arnedo, no lo entiendo, qué quiere que le diga... es un problema de competencia también en lengua castellana o lingüística.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Pasaríamos a la enmienda número 33. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Establecemos, como establece la LOE, el siguiente párrafo: “Se garantiza la libre creación y constitución de centros de enseñanza en Castilla-La Mancha”.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Qué quiere usted que le diga... me llamó la atención, ciertamente. Dice que lo garantiza la LOE... ¡y la Constitución! Está perfectamente garantizado. Dice que se garantiza la libre creación y constitución de centros... “Mire, el punto 6 del artículo 27 dice -de la Constitución-: “Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales”, no puede ser de otra forma. ¿Quiere más garantía que la Constitución? ¿No se cumple la Constitución en Castilla-La Mancha? ¿Hay algún caso de incumplimiento de la Constitución? Pues podemos repetir toda la Constitución si usted quiere aquí en la norma, es que está suficientemente garantizado.

También tengo reconocer mi asombro -ya lo que comentado también antes con otra enmienda-, pero ésta... ¿qué es lo que pretende? Si es que eso... la libre creación de centros está absolutamente garantizada por la Constitución y por la LOE y, evidentemente, por nuestra ley no puede ser de otra forma, así que absolutamente innecesaria, pero de verdad, no logro entender el sentido de la... ¡como si estuviera amenazada la libertad de creación de centros!

cuando está absolutamente garantizada y redundantemente garantizada. No lo entiendo, por eso no admitimos la enmienda, claro.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Pasaríamos a la enmienda número 34. ¿Señora Arnedo?

*(Murmullos).*

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, en el artículo 123 del texto hablamos de los recursos materiales y personales de apoyo a los centros educativos y recogemos la necesidad de dotar con medidas presupuestarias suficientes para el fomento de las tecnologías de la información y el conocimiento en las escuelas de Castilla-La Mancha con especial atención a procurar el acceso seguro, económico y eficiente a Internet en las escuelas rurales, haciendo hincapié en la necesidad de recoger en el texto legal las herramientas necesarias y suficientes para la aplicación de la Escuela 2.0 y que en estos momentos muchos centros no pueden llevar a cabo por las redes deficientes o insuficientes para el trabajo, no muchas veces por ser competencia de esta Consejería, porque es cierto que estamos hablando y hemos hablado el señor Marco yo en numerosos debates que no es un tema específico de la Consejería de Educación, pero sí que es cierto que entendemos necesaria esa ampliación de herramientas puestas a disposición de la escuela para el uso de esta nueva herramienta de trabajo, que es la Escuela 2.0.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues también me causó cierto asombro esta enmienda, porque la señora Arnedo quiere privarnos del verano, nos proyecta ya hacia la Ley de Presupuestos, dice que tomemos medidas presupuestarias, pero será en la Ley de Presupuestos, digo yo... no será en la Ley de Educación, ¿no?, para un programa concreto y para sanear un programa concreto, así que no viene a cuento.

Pero en segundo lugar, hay muchos centros. Pues yo no le pido miles de centros, ni centenares de centros. Díganos cuántos centros tienen problemas de este tipo, porque el interés de todos es solucionarlo y, como usted misma ha dicho, no es competencia de esta Consejería. Yo le puedo decir que en todos los centros -creo que en todos- está instalado el equipamiento adecuado para estas nuevas tecnologías, la Escuela 2.0. Puede ocurrir que en unos pocos... yo digo pocos, usted dice muchos, pues... claro, me puede contestar con la misma pregunta, "diga usted qué pocos...", pues se lo puedo decir, desde luego que centenares no... no tienen acceso porque no le llega la cobertura suficiente, que no es de esta Con-

sejería. Creo que el compromiso del Gobierno Regional es que para finales de año habrá un mega en cualquier punto habitado de la Región, pero en el colegio ya está la dotación, dotación que conoce la señora Arnedo, puesto que también hemos debatido de ello, no le gustaba mucho esta dotación, a nosotros nos gustan mucho los ordenadores de los profesores, los ordenadores de los alumnos, las pizarras electrónicas... todo esto nos gusta mucho y creo que es un gran avance y puede haber algunos centros que por razones, como digo, de que no les llega la cobertura, no disfruten a plenitud de este equipamiento, disfrutarán en parte, pero el compromiso, como digo, es un mega para finales de año.

En cualquier caso, todo esto que estamos comentando yo no creo que sea propio de esta ley, será de presupuestos.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, pasaríamos a la enmienda número 35. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** En la enmienda número 35 reconocemos las particularidades en cuanto a la escuela rural en el desarrollo normativo que se lleva a cabo. Hemos detectado que muchas órdenes de desarrollo, de trabajo, órdenes o dictámenes, que la Consejería emite diariamente, o mensualmente, o progresivamente... la actividad normativa de la Consejería, muchísimas veces, excluye, no es que excluya, sino que no determina las particularidades de la escuela rural y creemos conveniente que el artículo 128 recoja en el apartado 7 que "la Consejería competente en materia de educación observará y reconocerá las particularidades de la escuela rural en todo el desarrollo normativo que lleve a cabo".

Un ejemplo claro que recoge el espíritu: en la Orden que establecía los servicios mínimos de la última convocatoria de huelga de los funcionarios, la Consejería omitía específicamente el funcionamiento en los CRA y no sólo esa denuncia, sino otras. Muchas veces entendemos necesario en una Comunidad Autónoma con tanta presencia de centros rurales, de colegios rurales, y que existe este capítulo específico de igualdad de oportunidades en la escuela rural, que la Consejería reconozca en materia normativa este accésit o este apéndice normativo.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Bueno, pues la verdad es que la escuela rural está atendida, muy bien atendida dentro de las posibilidades, y es susceptible de mejora, como todo. Pues los CRA son centros como el resto de centros, iguales. El ejemplo que pone pues ciertamente no es muy...

(Murmullos).

Sí, pero, es que los ejemplos tampoco son exactamente... bueno quiero decir, diría que no es un buen ejemplo, pero es igual, puede ser un buen ejemplo.

La escuela rural... es que no tenemos que salirnos del artículo. Nos vamos al punto 1 y dice: "La escuela rural se configura como una escuela con identidad propia". Pues ahí se recogen las particularidades. Ciertamente, como tiene identidad propia, tiene particularidades, si no tendría generalidades, así que está recogido. Pero bueno, en el ánimo también de acordar... tendrá que reconocer que estoy haciendo cierto esfuerzo, que usted no hace por su parte, pero en fin, yo la recogería: "las particularidades de la escuela rural a la hora del desarrollo normativo de la ley", a la hora que usted misma hablaba de desarrollo normativo, porque decir "en todo el desarrollo normativo", ¿y qué quiere decir "en todo"?, será en todo lo que le afecte, pero bueno, quiero decir que a la hora del desarrollo normativo de la ley pues se tengan en cuenta estas particularidades, creo que recojo lo que usted dice, pero lo ajusto un poquito más. Repito, sería añadir al texto propuesto "las particularidades de la escuela rural a la hora del desarrollo normativo de la ley". Si le gusta pues lo acepta y si no, pues...

(Murmullos).

Sí, sí, el 128.7, sí.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Puede repetirlo, señor Marco, para la señora Lezada, el apartado séptimo completo cómo quedaría?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Vamos a ello. Dice, adición, tal como viene redactado: "La Consejería competente en materia de educación observará y reconocerá las particularidades de la escuela rural a la hora del desarrollo normativo de la ley".

(Murmullos).

Sí, hombre, sí...

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señora Arnedo? ¿Le parece bien? Señora Lezada, ¿ha tomado nota?

(Murmullos).

Muy bien, pues pasaríamos a la...

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Que conste, señora Arnedo, que la escuela rural...

(Murmullos).

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Se admite, sí, sí.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** ...fíjese usted si nos ha preocupado que la misma ley dice que con cuatro alumnos habrá una escuela rural. Yo, como ya tengo cierta edad, que usted me recuerda

de vez en cuando, pues...

(Murmullos).

Claro, pero si esa es nuestra historia próxima, historia próxima que yo no descalifico globalmente en todo, porque no es mi forma de ser ni me gusta, pero tiene aspectos muy terribles, de los cuales algunos estamos conociendo estas fechas. No quiero polémica al respecto, porque no debería ser un tema de polémica, sino de acuerdo en lo mínimo, por ejemplo, pero bueno, a lo que vamos, que es lo que nos preocupa.

Decía mucha preocupación... claro, yo estaba comentando, es que yo vi cerrar colegios en Guadalajara con más de 20 alumnos, se cerraron y detrás de los colegios se fueron los padres y, ahora, con cuatro, se mantiene abierto y a un niño se lleva en un taxi de transporte escolar para que viva con los padres, por eso nos preocupa mucho, y me alegro que coincidamos en ello.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pasaríamos la enmienda número 36. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí,

señor Presidente. Establecemos como un nuevo punto en el artículo 141, al hablar del transporte escolar, como que "la Consejería competente en materia de educación posibilitará el uso del transporte escolar para los alumnos de los centros concertados en circunstancias especiales que serán evaluadas por la misma".

El tenor de la misma es porque se están detectando -y todos los conocemos- casos en los que la escolarización de uno o dos alumnos imposibilita el acceso a los centros cuando acceden a una formación no que sea a libre designación de los padres, sino que no se produzca la oferta educativa del propio centro.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Se-

ñora Arnedo, le tiene usted que dar al... y empezar, a lo mejor, desde el principio, para que quede grabada en el Diario de Sesiones.

(Murmullos).

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Perdón.

La enmienda al artículo 141 establece el Grupo Parlamentario Popular que "la Consejería competente en materia de educación posibilitará el uso del transporte escolar para los alumnos de los centros concertados en circunstancias especiales que serán evaluadas por la misma Consejería de Educación".

El caso de la inclusión de este apartado es para posibilitar el acceso a este servicio complementario que la Consejería oferta a los alumnos del sistema educativo pues acceder al transporte escolar para determinados casos puntuales en los que alumnos que

eligen una formación, una disciplina dentro del sistema educativo de Castilla-La Mancha no pueden utilizar el transporte escolar y las circunstancias especiales, porque la oferta no se produzca en su mismo centro o porque excepciones así lo establezcan, pues reconocerlas mediante ley.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, ¿señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Bueno, pues primero alguna consideración también técnica. El transporte escolar, realmente, formalmente depende de cada centro, lo que dice cada centro, no es un transporte escolar genérico, sino que es el centro es responsable del contrato, el seguimiento, etcétera. En ese sentido, los centros públicos algunos tienen transporte escolar y los concertados también algunos tienen transporte escolar y es de cada uno, y cada uno se responsabiliza de su transporte y de sus alumnos, por lo tanto, es complicado, por no decir imposible, lo que dice la señora Arnedo, por lo tanto, no lo vamos a aceptar.

Luego ha hecho una consideración a la oferta y ese es un debate ideológico que es muy interesante, es uno de los asuntos más importantes del Partido Popular. No es el momento, ha hecho una pequeña referencia, pero simplemente, como ese debate lo hemos tenido, lo tendremos y permanentemente está ahí y, sin duda alguna, es una de las razones más importantes, aparte de las de oportunismo político, por las que no se llegó al pacto educativo, etcétera, etcétera, simplemente, señora Arnedo, el artículo 27 de la Constitución, que es al que nos remitimos permanentemente, es que ustedes tienen que leerlo entero, no solamente una parte.

Dice en el punto 5: “Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”. No dice “y la creación de centros docentes concertados”, eso no lo dice, para garantizar esa oferta en libertad que dice usted, ése no es el mandamiento constitucional, es lo que le acabo de decir, garantizar la educación, y luego dice... es que hay que leerlo todo y hay otro punto que no leen nunca, dice: “Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca”. “Ayudarán a los centros docentes”, una forma de ayudar es creando el concierto, que le recuerdo que lo crea un Gobierno socialista; el concierto ni insistía antes ni se ha modificado después, fue creación de un Gobierno socialista, en cumplimiento de la Constitución, pero la Constitución no dice lo que ustedes permanentemente pretenden que diga, no lo dice.

Dicho esto, como digo, limitándonos al tema del transporte, pues los centros concertados tienen que

organizar su transporte. Es cierto que cuando se escolariza a un niño, de oficio -digamos- en un centro concertado, por las razones de programación que sea, se le paga el transporte, se le paga el comedor y, en todo caso, los muchachos con necesidades económicas o sociales tienen ayudas, estén en un colegio concertado o estén en un colegio público, así es como está establecido, con lo cual esos casos excepcionales creo que están atendidos, porque lo que pretende la señora Arnedo es realmente complejo o difícil.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pasaríamos a la enmienda número 37. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Bueno, con el mismo ánimo de intentar adecuar los servicios complementarios a las necesidades específicas, habla el texto normativo, el artículo 142.1, que “la prestación del servicio de comedor escolar será obligatoria en todos aquellos centros docentes públicos que escolaricen alumnado que debe desplazarse a los mismos desde las localidades donde tiene su domicilio familiar y cuentan con una jornada escolar de mañana y tarde”.

Entendemos más razonable la siguiente redacción: “Excepcionalmente, se podrá acordar la prestación de este servicio en las poblaciones y/o centros educativos donde la situación socioeconómica del alumnado y sus familias así lo aconsejen”. La ubicación de determinados centros en poblaciones con problemas para la conciliación de la vida personal y laboral hace necesario que la oferta de estos servicios complementarios pueda ampliarse excepcionalmente para determinadas situaciones en las que hagan más viable este servicio de comedor para centros en los que no tengan horario de mañana y tarde, sino que específicamente lo aconsejen situaciones socioeconómicas que deberá determinar la Consejería mediante la solicitud de los distintos centros con los proyectos educativos y las necesidades del alumnado y de las familias que tengan acogidos a esos alumnos y estimamos necesario y conveniente que esa excepcionalidad sea reconocida por la ley.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Bueno, pues la señora Arnedo o el Grupo Popular, elimina el término “público” de los centros, ¿y si un centro concertado no quisiera hacerlo? Excepcionalmente, se puede acordar... ¿Lo acuerda la Consejería contra el criterio del centro concertado y del titular del centro?, primera cuestión; en segundo lugar, yendo al fondo del asunto, mire usted, es que el punto 5 de este mismo artículo... no hay que salirse fuera, antes de

enmendar el 1 pues hay que leerlos todos, claro, dice: “en casos debidamente justificados -que será la excepción que dice la señora Arnedo- la Consejería competente en materia de educación podrá proporcionar el servicio de comedor escolar a otro alumnado no contemplado en los apartados anteriores”.

Creo que recoge perfectamente la excepcionalidad que puede darse, evidentemente, y este apartado 5 lo ampara absolutamente y perfectamente.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pasaríamos a la enmienda número 38. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** El Partido Popular plantea la siguiente redacción del 142.3: “Los centros docentes públicos, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, pondrán en marcha un servicio de aula matinal”.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues ciertamente nos llama la atención. Ya no es este mandato imperativo, es por ley, además, “pondrán en marcha”, todos los centros un aula matinal, la ley va a obligar en todos los centros, sea oportuno o no sea oportuno. ¿No le parece más adecuado “podrán poner”, que es lo que dice el texto?:

“Los centros docentes públicos, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, podrán poner en marcha...”, si es lo conveniente y lo acuerda, pues parece lo adecuado, quita el “podrán” y obliga a ello, parece exagerado, simplemente, no porque no estemos de acuerdo con las aulas matinales, que también es un invento de políticas progresistas de educación y de atención a la familia, esto no existía antes, no se inventó, ni se ha inventado tampoco en Comunidades gobernadas por el Partido Popular, y menos por ley.

Ésa es la razón por la que no admitimos la enmienda.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pasamos a la enmienda número 39. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Hablamos ahora de la formación de los docentes. Establecemos la adición de un nuevo párrafo tercero en el artículo 156, conforme al siguiente tenor literal: “Además, la Consejería competente en materia de educación, adecuará el horario lectivo de estos cursos -hablando de los cursos de formación- al horario de trabajo de los docentes, de tal manera que se favorezca la conciliación de la vida laboral y personal con el éxito de estos programas”.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues, señora Arnedo, ¿en qué sentido hay que adecuar estos cursos al horario de trabajo de los docentes? Es decir, permítame, no es una impertinencia por mi parte, ¿conoce el horario laboral de los profesores, de los docentes? Es que claro, dice que hay que adaptar el horario el laboral, ¿pero conoce cuál es el horario de trabajo de los profesores? Porque es que yo no entiendo qué quiere decir que hay que adecuar esto al horario, ¿quiere decir que cuando están en clase no se pueden dar cursos o se pueden dar cursos?

(Murmullos).

Primera cuestión, es que todo el horario del profesorado no lo dedican a dar clase, tienen otro tipo de horas, en un sitio, en otro, etcétera, esto hay que tenerlo en mente para organizar la formación. Además, ¿por qué presupone que son cursos? Estamos hablando de actividades de formación... “estos cursos”, ¿pero quién le ha dicho a usted que son cursos? Si hay miles de... bueno, no miles, no quiero exagerar, porque tiendo a la exageración, pero hay varias formas de formación, online, por ejemplo, y a veces son cursos y otras veces no son cursos, así que creo que... no sé exactamente qué quiere decir la conciliación de la vida familiar y el trabajo... pues ciertamente en la Administración es más fácil que en otros sitios, se está llevando a cabo, se llegan a acuerdos, se acuerda en los acuerdos de los profesores, de los sindicatos con la Administración y ahí se va sacando adelante y se va desarrollando, pero a la hora de la formación pues hay que hacer la formación, de la mejor manera posible, y no hay que adaptar nada, hay que hacerlo, como digo, de la mejor manera posible, no adaptar el horario, en todo caso, si no, dígame en qué consiste la adaptación o qué hay que hacer.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pasaríamos a la enmienda número 40. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente, hablando del Servicio de Orientación Educativa y Profesional, en cuanto a las características básicas, establecemos necesaria la inclusión de un nuevo apartado en el artículo 160, que establezca que “el dictamen de la unidad de orientación será siempre vinculante para la Consejería competente en materia de educación”.

Denunciábamos ya en el pasado debate de la enmienda a la totalidad las paulatinas denuncias de este colectivo en el hecho de que la Consejería, muchas veces, no se sentía vinculada para los dictámenes de este cuerpo, el de orientación, y establecemos nece-

sario que, en cuanto a las características básicas de las mismas, pues sea el carácter vinculante de estos informes para la redundancia en el éxito de la calidad educativa de nuestro sistema.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí, nos dice la señora Arnedo que esta propuesta se debe a la denuncia de los colectivos. Bueno, yo creo que hay que atender a todos los colectivos, y hay que escucharlos, y luego hay que acordar lo que sea más conveniente desde el punto de vista del interés común, no del colectivo o del sindicato profesional de, porque el sindicato profesional de nos puede llevar al caos que hoy está viviendo Madrid, donde los conductores de Metro hacen una huelga salvaje y la gente se queda sin metro, porque es un sindicato de, el colectivo de, y hay que atender, escuchar en el caso del Metro a la Administración correspondiente y aquí hay que escuchar a todos los colectivos y luego actuar en consecuencia, buscando, como digo, el bien común de todos.

En primer lugar, por una razón de coherencia, en toda la ley no se habla de unidad de orientación, es una terminología que ha desaparecido de la ley, pues aquí debería desaparecer también en un ejercicio de coherencia.

Después, ciertamente, tampoco debe ser materia de ley, creo que no deba ser materia de ley. El Servicio de Orientación tiene su función definida, actúa como tal y punto. Y luego, dice el dictamen “en todo caso ha de ser vinculante”, pues el dictamen es una información más, técnica, de la valoración que tenga, del valor que tenga, pero es una información más de la que dispone el centro y la Administración para prestar el servicio; en todo caso, vinculante, pues no sabemos qué quiere decir, ¿y cuando puede haber otro informe de contraste, o tres informes de contraste o...? Yo creo que los servicios técnicos, en este caso muy técnicos, hacen el informe que consideran oportuno y eso lo tiene en cuenta la Administración en el sentido que considere oportuno, pero no decimos “vinculante, lo que diga...”, parece que eso es exagerado y en todo caso no es propio de la ley, y esa es la razón por la que estamos en contra, con todo el respeto y consideración a los servicios técnicos, a éstos como a cualquier otro servicio; como a los servicios, por ejemplo, en medicina, que cuando el dictamen es problemático pues pido otra opinión por lo menos, no, “lo que diga este señor es obligatorio para el hospital y como diga que hay que operarte pues te operan”, quiero decir que es un informe técnico que hay que tener en cuenta, valioso evidentemente, y el servicio de orientación es un elemento más del sistema educativo y actúa en función de sus competencias, pero nada más, no hace absolutamente .... digan lo que

digán los miembros del colectivo, porque otros colectivos pueden decir otra cosa.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pasaríamos a la enmienda número 41, señora Arnedo.

**DOÑA CESÁREA ARNEADO MEGÍAS:**

Hablando de colectivos o cuerpos. En el artículo 163, y hablando de la inspección de educación, entendemos que mediante la enmienda 41 “salvaguardar las funciones que le son propias y, en ningún caso, las funciones específicas en el apartado 2 del presente artículo serán asumidas por personal ajeno al servicio de inspección”, para evitar la injerencia que, poco a poco y cada vez más, se está llevando a cabo por otro personal, muchas veces asesores u otro tipo de personal, en las tareas propias de la inspección.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:**

Pues que parece evidente que esto también se lo ha dicho otro colectivo, claro está, y hace referencia al artículo 151 y 153, si usted me dice “las funciones específicas de inspección” pues serán específicas de inspección, claro, ¿quién las va a hacer? las específicas de inspección.

Pero hay unos artículos ahí, 151 y 153... Por mera curiosidad, mire, por ejemplo el 153 habla de las atribuciones de los inspectores: “conocer directamente todas las actividades que se realizan en los centros...”, dice, por ejemplo, “examinar y comprobar la documentación académica, pedagógica y administrativa de los centros”, es una función de inspección. ¿Realmente, el jefe, el responsable de la unidad económica de la delegación -o como se llame ahora que no lo sé- no tiene acceso a la documentación económica del centro porque lo hace una inspección? Pues cada uno tendrá que cumplir la función que tenga que cumplir.

El inspector tiene acceso a la documentación económica, muy probablemente a lo mejor no entiende demasiado porque si es documentación económica complicada tendrá que recurrir a los servicios económicos, o simplemente los servicios económicos podrán acceder a la documentación económica. Quiero decir, que es innecesario, si son, las funciones de inspección, propias de ellos pues son propias de ellos, ya bien definidas y otras pueden ser compartidas, ¿por qué no? La función de la inspección, creo recordar, es el asesoramiento a los centros pero, ¿solamente los inspectores asesoran? Es decir, es que hay asesores... Claro, hay asesores, como su nombre indica, que también asesoran. ¿Y esto le molesta a algún inspector? Pues no lo sé. Yo creo que al contrario, cuanto más asesoramiento y formación haya,

mejor.

Así que, repito, si fueran las específicas, no las especificadas, sino las específicas, cae por su propio peso, otras pues quizás sean compartidas, no pasa nada, no pasa nada. Luego cada colectivo, cada grupo, cada funcionario, tiene su función.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pasaríamos a la enmienda número 42. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí. La Disposición Adicional Sexta establece la posibilidad de constituir órganos específicos de carácter consultivo y de asesoramiento. Entendemos la supresión de la misma, ya que el órgano consultivo específico y regularizado y reglado y con una trayectoria en este campo y un trabajo en materia de educación en la Consejería de Educación, es el Consejo Regional Escolar y no entendemos la posibilidad de constituir otro órgano que, sin lugar a dudas, pues no sería de acuerdo con estos tiempos de crisis en los que todos estamos inmersos y no sería un ejemplo dejar abierta esta posibilidad de constituir más órganos consultivos que yo creo innecesarios teniendo el Consejo Regional Escolar como máximo órgano consultivo y con un trabajo excepcional en cuanto a dictamen, análisis y asesoramiento de la Administración y de los distintos colectivos allí representados.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Le agradezco a la señora Arnedo esta nota de humor que acaba de relacionar este tema con la crisis. Creo que es una broma, no sé exactamente... está bien. En todo caso, señora Arnedo, la crisis, en la medida que podamos y esté en nuestras manos, afectará lo menos posible a la educación, hemos dicho que es una prioridad y, por lo tanto, la crisis si le afecta le afectará lo menos posible por no decir nada. De no sé a cuenta de qué venía esto. No sé qué es exactamente lo que le molesta: ¿que se puedan crear esos órganos o que sean paritarios? Aquí que sean paritarios no le molestaría, les molestará que... dice: "tendrán en cuenta la participación paritaria por mujeres y hombres...". Eso no le molestará, pero.... Pues claro que se pueden crear, porque si es una posibilidad por qué la va a dejar. El Consejo Escolar tiene su función y otros muchos consejos, creo que mañana estamos citados a uno... por el tema de la convivencia, creo recordar, señora Arnedo, que mañana estamos citados usted y yo, es otro órgano.

Pero, ¿por qué no se puede crear, por ejemplo, un órgano de directores, un órgano asesor, una entidad asesora, de directores de centros?, por ejemplo, yo qué sé, o de la escuela rural, ¿por qué la Consejería,

si lo considera oportuno, no puede crear un ente asesor formado por los directores de escuelas rurales para defender esas particularidades que dice la señora Arnedo, a la hora, por ejemplo, de elaborar una normativa referida a la escuela rural? ¿Por qué no va a poder hacerlo?, ¿y qué problema tiene eso? ¿El gasto que ocasiona es hoy una disculpa? No lo entiendo. Y no sé por qué limitar una posibilidad que puede venir bien. Dice "podrá", bueno pues si a ustedes luego no les gusta pues ya lo criticarán, si creen que es perceptible ya propondrán las mejoras, si son leal oposición, pero negar la posibilidad no le veo sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien. Pasaríamos a la enmienda número 43. Señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Sí, pues simplemente se explica... bueno en todas las delegaciones hay una inspección médica y que en el texto propuesto no aparece ni quitada por ningún sitio. Entonces, creemos que está ahí, existe y es un servicio más de las delegaciones, pero que hay que regular y como no está hecho pues hay hacerlo. Y lo que hacemos con esta Disposición Adicional es facultar al Consejo de Gobierno, que es el que tiene la competencia para que lo haga. Simplemente eso.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

¿Sí, señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Nada que decir al respecto. Estimo conveniente la enmienda del ....

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Muy bien, pues pasaríamos a la enmienda 44. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí. Hemos terminado con las enmiendas al articulado y pasamos a la Exposición de Motivos y, simplemente, entendemos la redacción del párrafo primero de la Exposición de Motivos muy escueta, planteamos una redacción conforme está establecida en la enmienda... no paso al debate.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Bueno, la señora Arnedo no quiere un debate ni explicaciones sobre un tema pues que es importante...

*(Murmullos).*

No, no, no, usted puede hacer lo que quiera, señora Arnedo. Quiero decir, yo también con toda brevedad, claro, porque es que reproduce en parte el

artículo 27 de la Constitución, el derecho a la educación. Yo creo que como técnica jurista -yo no soy jurista, lo que he podido ir aprendiendo y tal- yo creo que cuando se cita una norma como en este caso, lo mejor para evitar problemas es citarla tal cual, no meter morcillas uno propias que lo que puede hacer es desvirtuarlo. Probablemente la señora Letrada estará de acuerdo con eso, no lo sé. Es decir, yo cito la Constitución pues cojo el artículo y lo cito y no lo modifico para nada, ni en una coma, lo mejor. Ustedes no hacen eso. Ustedes cogen lo que quieren, cogen los intereses, no cogen lo que no quieren. Yo le recomiendo -antes se lo he leído- que se lea al menos los artículos 4, 5 y 9, los puntos 4, 5 y 9 del artículo 27, que también he leído alguno antes. Eso, que se los lea todos, pero estos muy especialmente. Y si leemos eso pues no tenemos más remedio que rechazar esta enmienda.

Por otra parte, sí es cierto que usted hace referencia al artículo 27 de la Constitución, en el texto se hace referencia poco después, en el tercer párrafo se hace referencia a ese artículo. En resumidas cuentas, creemos que su enmienda no sólo no mejora, como dice en la justificación, sino que empeora y mucho el texto y la ley en general. Y la Exposición de Motivos tiene importancia. Hoy también lo acabamos de comprobar al hilo de la aprobación del Estatuto de Cataluña con esas salvedades.

Claro, la exposición de Motivos o el Preámbulo es uno de los caballos de batalla importantes porque, ciertamente, ilumina u orienta, de alguna forma, el texto después del articulado.

En resumidas cuentas, señora Arnedo, el artículo 27 es lo que acordamos todos los españoles, nos ha dado muy buen resultado y yo creo que hay que cogerlo en su integridad, no partirlo, y aplicarlo entre todos lo mejor que podamos.

**CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Sí?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Simplemente porque no he querido entrar en debates no por nada, sino porque yo creo que estamos en un debate teórico y no hemos querido ninguno de los dos portavoces entrar en un debate político, pero sí manifestar que no creo que la enmienda empeore, ni mucho, la importancia de esta ley; al contrario, yo creo que hablar de Constitución es fundamental y hablar de Constitución cuando se habla de educación mucho más. No entiendo que se haya hecho una visión sesgada del artículo 27 por parte del Partido Popular y me he leído, con ocasión y sin ella, -como dice mucho nuestro Presidente Barreda- el artículo 27 en innumerables ocasiones.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien, pasaríamos a la...

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** No, no, señor Presidente, si me permite. Bueno, aunque sea abusando ya de la paciencia de sus señorías. El artículo.... -se lo he leído antes- lo que dice el artículo 27, usted dice aquí que hay que garantizar el cumplimiento del mandato constitucional. Ciertamente, y ¿qué es lo que le dice el artículo 27 a los poderes públicos? Pues que "los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza -eso usted lo evita- con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes". Es que así es como la garantiza, y los centros docentes pueden ser de un tipo o de otro y repito el punto 9: "los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca".

No es un debate meramente político, es un debate político, evidentemente, y de diferencia entre el Partido Popular y el Partido Socialista y hay que evidenciar las diferencias y es un debate también legal y jurídico. ¿Por qué? Pues porque ya que usted cita aquí lo que dice el artículo 27 pues podía haber citado eso también, que no es que sea menos importante, es que es igual de importante que el resto de puntos. Bueno, repetimos la argumentación.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Bien. Pues pasaríamos a la siguiente enmienda, enmienda 45. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente. No sólo esta enmienda.... No sólo el párrafo enmendado recoge una fe de erratas, que creo es... nos ha pedido la Letrada que manifestemos y es que existe una errata en cuanto que el Pacto por Castilla-La Mancha no es de agosto de 2010 sino de agosto de 2009, y así lo entendemos los dos Grupos Parlamentarios.

Pero, no obstante, el Partido Popular plantea una supresión de toda esta Exposición de Motivos.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Sí, señor Marco?

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues, evidentemente, en lo que afecta a esa corrección técnica pues ciertamente, el Pacto de Castilla-La Mancha es de cuando es, imposible que sea de agosto de 2010, estamos a punto de entrar en agosto.

Bueno. Yo entiendo, señora Arnedo, que intenten suprimir este párrafo pues porque refleja una actitud suya de la que seguramente están arrepentidos. Bueno, pero las cosas son como son, la historia es como es y no hay por qué modificarla. Y la historia dirá que en ese pacto pues hubo una silla vacía y eso

pues no lo van a poder ocultar. De la misma forma, señora Arnedo, -y ya enlace- respetando por supuesto las decisiones del Grupo Popular, pues yo no acabo de entender la enmienda a la totalidad del otro día, como se lo hice ver en el debate. Me hubiera gustado, pues eso, una enmienda para mejorar la ley; pero así es la historia. Y, entonces, ¿qué ocurrirá?, que el día de mañana quedará en el Diario de Sesiones esto que estamos comentando.

Bueno, esto no molesta, desde luego a la sociedad de Castilla-La Mancha no molesta, es un reflejo la historia próxima nuestra que nos da fuerzas para seguir trabajando en el futuro, simplemente. Así que, evidentemente, no le vamos a admitir la enmienda.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien. Pasaremos a la enmienda 46 y última. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:** Un minuto, simplemente, para hacer una reflexión en cuanto a la historia.

Yo no sé si tendremos muchas ocasiones, muchas veces más, de que ese Pacto por Castilla-La Mancha se siga reuniendo y siga habiendo fotos y tal, pero recomiendo al Partido Socialista, en este caso al Grupo Parlamentario Socialista, que incluyan para determinados temas porque sí que llama mucho la atención y preocupa mucho a la comunidad educativa, por ejemplo, que determinada normativa que afecta fundamentalmente a los colectivos específicos, fundamentalmente a los docentes, determinados colectivos no están representados en ese Pacto por Castilla-La Mancha y sí que muchísima normativa es elaborada o, al menos, es puesta de gala en ese Pacto por Castilla-La Mancha y, sin embargo, se excluyen a muchísima otra gente no sólo al Partido Popular y hablo de los últimos planes aprobados por el Gobierno Regional, que hablan de plurilingüismo y hablan de reducción de fracaso escolar y el abandono prematuro de las aulas. Simplemente porque no sé cuánto tiempo va a tener de vida ese pacto, pero sí que les recomiendo para evitar malestar en la comunidad educativa que la normativa que emana, que ya parece que no emana del Gobierno ejecutivo, sino que emana de ese Pacto por Castilla-La Mancha, pues que no lo cierren tanto porque se están dejando a mucha gente en el camino.

Y en cuanto a la enmienda número 46, por ser la última que establecemos, simplemente desde el Partido Popular reconocemos "la complementariedad de los centros privados concertados en la prestación del servicio público de educación y define el procedimiento para una escolarización de igualdad en el marco de la libertad y elección de centros". Es cierto que en toda la elaboración y la redacción de esta Ley de Educación se ha intentado por parte de la Consejería, en unas maneras más acertadas en otras

menos acertadas, y no estoy de acuerdo con el discurso del último debate, con el objeto del análisis de la enmienda a la totalidad con la Consejería en el aspecto de una negación del trabajo de la Consejería por parte de este Grupo Parlamentario. No es cierto y yo creo que en el discurso de aquel día establecimos desde el Partido Popular que se habían tendido puentes, que unos puentes iban de cara a los ríos y otros de espalda, pues sí que eran muchas veces consecuentes, muchas veces consecuentes en la redacción del mismo.

Y es cierto que el Título III establece la aportación de los centros privados concertados, pero los centros privados concertados aportan, pero también complementan allí o allá donde el sistema público de educación no llega. Y es cierto que Castilla-La Mancha... al Partido Socialista, al señor Marco, le sorprendía el apoyo, la apuesta o el hablar tanto por parte del Partido Popular del sistema público, de la educación pública. Y creemos que en una Comunidad Autónoma, con el poco peso específico de la educación concertada que tiene en Castilla-La Mancha, pues reconocer el carácter de complementariedad de esta red de centros no evita la realidad de la educación en Castilla-La Mancha y entendemos esa complementariedad como un ejercicio de reconocimiento al trabajo que se está desempeñando.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Muchas gracias. Señor Marco, tiene la palabra.

**DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:** Pues si me permite, señor Presidente, vaya jardines floridos en los que se mete la señora Arnedo insistiendo en el tema del Pacto, dice que "hay colectivos con los que no se cuenta". La verdad es que con el Partido Popular sí se contó y se les puso la silla y no acudieron. Eso es lo que usted quiere justificar como partido. Decía: "Es que hay colectivos que no se sienten representados". Pero es que ustedes tuvieron la oportunidad y no fueron así que... no voy a seguir por ahí porque no es el tema pero es que hay que tener -digamos- valor para plantearlo tal como lo plantea. Eso... Es decir, ustedes estaban y no acudieron.

*(Murmullos).*

Decía que ese tema no insistiré en ello; se ha tratado suficientemente. Y en la enmienda a la totalidad pues ya hablamos de la escuela pública, no le parezca poco la enseñanza concertada, es el 30 por ciento, más del 30 por ciento en nuestra Región, en alguna es más, pero ése no es el tema, el tanto por ciento, hay países en donde no hay enseñanza concertada y hay otros donde hay más todavía. Nosotros tenemos nuestra realidad. Y, como he comentado muchas veces, en un buen equilibrio, en un perfecto equilibrio y en una buena sintonía y digamos en una buena convivencia. Fíjese -y voy a acabar porque sí no nos podemos alargar-: de todas las reuniones que

tuvimos con los representantes de los profesores, probablemente no sé si los más satisfechos, todos planteaban, evidentemente, muchas cuestiones, pero los que mostraban más conformidad con muchas cosas fueron precisamente los representantes de centros concertados porque reconocen el esfuerzo y el tratamiento de la Región y estaban, absolutamente satisfecho nadie, pero muy de acuerdo; hasta el punto que se empeñaban en justificar su voto particular en el Consejo Escolar porque decían “estamos de acuerdo con muchas cosas, pero faltan otras”.

Así que, en absoluto -digamos- se cuestiona eso ni todo lo contrario. Lo que usted dice en el debate de la totalidad no fue negar el trabajo de la Consejería y de los colectivos, fue simplemente despreciarlo, que es peor, porque si no lo hubiera conocido hubiera sido consecuencia de la ignorancia, pero es que lo conocía y lo despreció. Fíjese cómo acaba: “Castilla-La Mancha no merece una ley educativa de la nada porque desgraciadamente este ley autonómica nada cambia, nada aporta y nada mejora”. Pues si le parece poco la falta de consideración a tanto trabajo, a tanto esfuerzo...

Bueno. Y yendo a lo que vamos, esta enmienda tampoco se la podemos admitir, señora Arnedo, pero es porque nosotros no entramos en... dice que reconocen ustedes la complementariedad, pero la ley no habla de eso, si la ley lo que dice... mire, aquí hay un sistema educativo y un servicio de educación que por mandamiento constitucional tiene que organizar la Consejería, y esto se imparte en los centros educativos y unos son de titularidad pública y otros son de titularidad privada, punto final. No entra si son complementarios, si no lo son. ¿Por qué? Pues porque no es el objeto de la ley. Pero, además, yo aquel día me reuní con todos los sindicatos representativos, no sé si ustedes... es que esto sí lo plantean algunos pero otros plantean otra cosa. ¿Qué hacemos? Pues, mire usted, no entrar en la cuestión, es que no queremos que sean.... ni son complementarios ni dejan de serlo, cumplen la función que tienen, la función que se reconoce porque el 30 por ciento de la educación obligatoria la hacen ellos.

Y ése es el tema. Y no entramos, simplemente por eso. ¿Ustedes creen que es complementario? Pues me parece bien. Hay otros que no lo creen. Como esto para nada afecta ni mejora en absoluto la ley sino que, bueno,.... Es como otros planteamientos más radicales, había planteamientos de todo tipo, por eso a veces... ¿están todos los miembros y los colectivos satisfechos? Pues satisfechos seguro que no está ninguno y absolutamente ninguno pero las sugerencias, muchas sugerencias de todos ellos han sido recogidas en la ley. Ese texto nada tiene que ver con el borrador que se nos dio hace dos años, nada tiene que ver, nada tiene que ver con el texto que se envió al Consejo Consultivo porque éste es consecuencia de las aportaciones posteriores, luego ha habido su-

gerencias que se han recogido. ¿Hasta el punto de satisfacer a todos? Pues no. Pero ciertamente no se puede negar ese trabajo, ese esfuerzo. Y es una buena ley, señora Arnedo, no le quepa la menor duda, aunque la hayan descalificado en una frase, pues retóricamente, de cierta no sé si elegancia o no elegancia. “La nada”, la nada es, como decía, su aportación al tema, es que ustedes sí que no han aportado nada pero la ley en sí es buena.

Bueno, han aportado algunas enmiendas que yo creo que debíamos recoger o transar y, bueno, el tema irá a Pleno, me imagino que no estará absolutamente cerrado. El debate, por mi parte, está acabado, señor Presidente.

#### **SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien. ¿Señora Arnedo?

**DOÑA CESÁREA ARNEDEO MEGÍAS:** ¿Podemos tener un receso de un minuto para hablar, para definir los textos?

#### **SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Sí.

Una vez agotado el debate de las enmiendas y antes de la votación del dictamen y para ordenar, precisamente, ese... vamos hacer un brevísimo receso, con los portavoces -les llamo aquí a la Mesa- y con la señora Letrada y de inmediato podremos votar.

*(Se suspende la sesión a las doce horas y cuarenta minutos; reanudándose a las doce horas y cuarenta y cinco minutos).*

#### **SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, señorías. Continuamos, para terminar esta Comisión, con la Ley de Educación de Castilla-La Mancha y su dictamen.

Vamos a votar las enmiendas, las enmiendas admitidas, que han sido la 43, y las enmiendas transadas, la 6, 8, 9 y 35; podemos votarlas en conjunto puesto que estamos de acuerdo, si les parece.

Votos a favor.

*(Pausa).*

10. Ninguna abstención. Ninguno en contra.

Quedan aprobadas.

*(Murmullos).*

Las enmiendas rechazadas. Pasaríamos a las enmiendas rechazadas que son las -¿tengo que decirlas todas?- 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 y 46.

Votos a favor.

*(Pausa).*

4. Votos en contra.

*(Pausa).*

6. Abstenciones, ninguna.

Quedan, por tanto, rechazadas estas enmiendas.

Ahora ya...

*(Murmullos).*

Vamos a votar ahora estas enmiendas gramaticales.

*(Murmullos).*

... de técnicas, que se han sustanciado con motivo del debate; que es cambiar al artículo 6 la doble "ll" por el artículo 6 "m".

*(Murmullos).*

Y luego también citar correctamente en los artículos 54, 89 y 107.3, la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Y también la Exposición de Motivos Cuarta, donde dice "agosto de 2010" debe decir "agosto de 2009".

Votos a favor de estas enmiendas.

*(Pausa).*

10 votos a favor. Por tanto, ninguno en contra, ni abstenciones. Por unanimidad.

Y, ahora ya, pasaríamos a la votación del texto del dictamen. ¿Artículos y disposiciones que no mantienen enmiendas ni votos particulares? ¿Tengo que leerlos también? ¿Es necesario que los....?

*(Murmullos).*

Sí. Bien, pues artículos 3, 7 al 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 42 a 45, 47 a 61, 63 a 67, 69 a 81, 83, 84, 86 a 98, 100 a 122, 124 a 127, 127 a 140, 143 a 155, 157, 158, 159, 161, 162, 164 a 175; disposiciones adicionales primera a quinta, séptima y octava; disposiciones transitorias primera a tercera; disposiciones derogatoria única y las disposiciones finales primera a cuarta.

Votos a favor.

*(Pausa).*

6 votos a favor. Votos en contra.

*(Pausa).*

Ninguno. Abstenciones.

*(Pausa).*

4 abstenciones.

Por tanto, quedan aprobados los artículos y disposiciones que no mantienen enmiendas ni votos particulares que he citado con anterioridad.

Pasaríamos ahora a la votación de los artículos y disposiciones que mantienen enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, que son los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 20, 23, 30, 36, 38, 39, 41, 46, 62, 68, 82, 85, 99, 123, 141, 142, 156, 160, 163 y la Disposición Adicional Sexta.

Por tanto, votos a favor de los artículos y disposiciones que mantienen enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

*(Pausa).*

6 votos a favor. Votos en contra.

*(Pausa).*

4 votos en contra. Por lo tanto, ninguna abstención.

Por lo tanto, quedan aprobados los artículos y las disposiciones citados.

Exposición de Motivos, mantiene tres enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Votos a favor...

*(Murmullos).*

...de la Exposición de Motivos.

*(Pausa).*

6 votos a favor. Votos en contra.

*(Pausa).*

4 votos en contra. Ninguna abstención.

Por lo tanto, queda aprobada la Exposición de Motivos y, como consecuencia de las votaciones realizadas, se aprueba el dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley de Educación de Castilla-La Mancha.

La Presidencia pregunta si el Grupo Parlamentario Popular mantiene las enmiendas rechazadas para su debate en Pleno.

**DOÑA CESÁREA ARNEDEO MEGÍAS:** Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien, pues ahora corresponde la designación de ponente para la defensa del dictamen ante el Pleno. ¿Alguna propuesta?

**DOÑA MARÍA ISABEL RUIZ HERNÁNDEZ:**

Sí, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, proponemos a don Antonio Marco.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**

Bien. Votos a favor.

*(Pausa).*

6 votos a favor. Votos en contra.

*(Pausa).*

Cero. Abstenciones 4.

Por tanto, queda aprobado el señor Marco como ponente en defensa del dictamen ante el Pleno.

Bien, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*(Se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos).*